

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS,
CELEBRADA EL DIA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

En la Ciudad de Burgos, siendo las 9 horas y 37 minutos del día 11 de septiembre de 2015, se reunieron, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto en la que se indicaban los asuntos del orden del día, los siguientes Señores/as de esta Corporación municipal de Burgos: Excmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Lacalle Lacalle, Presidente de la Corporación; D.^ª Ana Isabel Bernabé García, D. Jorge Berzosa Alonso de Linaje, D.^ª Carolina Blasco Delgado, D.^ª Gema Conde Martínez, D. Salvador de Foronda Vaquero, D.^ª Isabel Lorena de la Fuente Ruiz, D. Fernando Gómez Aguado, D.^ª Ana María Lopidana Rubio y D. César Antonio Rico Ruiz, Concejales del Grupo Popular; D.^ª María del Mar Arnáiz García, D.^ª Nuria Barrio Marina, D. Daniel de la Rosa Villahoz, D. Antonio Fernández Santos, D. Oscar González García, D. David Jurado Pajares y D.^ª María de Mar Ramírez Ruiz, Concejales del Grupo Socialista; D.^ª Eva de Ara Peña, D. Javier Gil García, D.^ª Blanca Guinea Ochaíta, D.^ª Sara Hojas Carpintero, D. Marco Antonio Manjón Martínez y D. Raúl Borja Salinero Lacarta, Concejales del Grupo Imagina Burgos; D.^ª María Gloria Bañeres de la Torre, D. Vicente Marañón de Pablo y D. Jesús Ortego Osa, Concejales del Grupo Ciudadanos Burgos; y D.^ª Silvia María Álvarez de Eulate Villalón, Concejala no adscrita.

Asiste el Sr. Secretario General del Pleno, D. Luis Alfonso Manero Torres y el Interventor General, D. Isidoro Aragón Sánchez.

Antes de pasar a tratar los asuntos comprendidos en el orden del día se guardó un minuto de silencio por las víctimas de la violencia de género.

**APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
EL DÍA 24 DE JULIO DE 2015.**

0.- Por unanimidad de los Sres. Corporativos, con los votos favorables de los 10 Corporativos del Grupo Popular, de los 7 Corporativos del Grupo Socialista, de los 6 Corporativos del Grupo Imagina Burgos, de los 3 Corporativos del Grupo Ciudadanos Burgos y de la Corporativa no adscrita, se aprobó el acta de la sesión ordinaria de la Corporación Municipal celebrada el día 24 de julio de 2015.

**DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA DE FECHA
24 DE JULIO DE 2015, SOBRE SUSTITUCIÓN EN LA TOTALIDAD DE
LAS FUNCIONES DE ALCALDE, DEL 3 AL 26 DE AGOSTO DE 2015,
AMBOS INCLUSIVE.**

108.- Se dio cuenta quedando el Pleno de la Corporación enterado del Decreto de la Alcaldía de fecha 24 de julio de 2015, sobre sustitución en la totalidad de las funciones de Alcalde, del 3 al 26 de agosto de 2015, ambos inclusive, del siguiente tenor literal:

“En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con lo dispuesto en el apartado 1 del mismo artículo, y el artículo 16 del vigente Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de l Ayuntamiento de Burgos aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación Municipal en la sesión celebrada el día 19 de octubre de 2012.

DISPONGO

Que, por ausencia del Titular de esta Alcaldía durante los días del 3 al 9 de agosto de 2015, ambos inclusive, me sustituirá en la totalidad de las funciones de Alcalde, la Vicealcaldesa D^a. Gema Conde Martínez, durante los días 10 al 16 de agosto de 2015, ambos inclusive, el Teniente de Alcalde D. Fernando Gómez Aguado y durante los días 17 al 26 de agosto de 2015 el

Teniente de Alcalde D. Salvador De Foronda Vaquero, quienes las asumirán por expresa delegación de esta Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y 16 del vigente Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Burgos aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación Municipal en la sesión celebrada el día 19 de octubre de 2012.

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, se notificará personalmente a los interesados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su firma, todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

INTERVENCIÓN

APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014.

109.- Dada cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y abierto debate intervinieron en un doble turno los Sres. Fernández Santos y de Foronda Vaquero y en un único turno la Sra. Bañeres de la Torre y el Sr. Salinero Lacarta, con el detalle que queda recogido en el Diario de Sesiones.

Concluido el debate y sometido a votación, el dictamen fue aprobado por mayoría, con el voto favorable de los 10 Corporativos del Grupo Popular, los 3 Corporativos del Grupo Ciudadanos Burgos y la Concejala no adscrita y la abstención de los 7 Corporativos del Grupo Socialista y de los 6 Corporativos del Grupo Imagina Burgos. El dictamen aprobado contiene el siguiente tenor literal:

“En cumplimiento de lo establecido en el artículo 212.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de

la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Comisión ha procedido al examen de la Cuenta General del Ayuntamiento de Burgos del Presupuesto de 2014 en sesión de fecha 28 de mayo de 2015.

Conforme ordena el artículo 209 del citado texto legal, la Cuenta General de 2014 está integrada por:

- 1) La de la propia Entidad.
- 2) La de los Organismos Autónomos: Escuela Universitaria no estatal de “Relaciones Laborales de Burgos”, “Instituto Municipal de Cultura” y “Gerencia Municipal de Urbanismo”.
- 3) La de la Sociedad Mercantil: “Estacionamientos y Garajes Municipales, S.A”.
- 4) La Sociedad Municipal de Aguas de Burgos, S.A.
- 5) Consorcio para la promoción del Aeropuerto de Burgos.

Se presenta esta Cuenta con los contenidos y exigencias a que se refiere el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y su desarrollo en la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, Modelo Normal, aprobada mediante Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre. Asimismo se incorpora la Memoria de Costes a que se refiere el artículo 211 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vista la Regla 102.4 de la ORDEN EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local: “La aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas”.

Visto el informe emitido por la Intervención General de este Ayuntamiento, una vez se someta a información pública por término de quince días y ocho más mediante anuncio insertado en el según dispone el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y no se presentasen reclamaciones, la Comisión que suscribe, y en su nombre el Presidente de la

misma, tiene el honor de proponer su aprobación al Pleno de la Corporación, en base a los resultados finales siguientes:

A) Cuenta del Ayuntamiento de Burgos

BALANCE

ACTIVO

<i>A) INMOVILIZADO</i>	<i>458.815.936,04</i>
I. Inversiones destinadas al uso general	156.339.590,34
II. Inmovilizaciones inmateriales	6.816.507,53
III. Inmovilizaciones materiales	265.533.007,89
IV. Inversiones gestionadas	14.163.529,01
V. Patrimonio Público del Suelo	15.398.128,92
VI. Inversiones financieras permanentes	565.172,35
VII. Deudores no presupuestarios a largo plazo	0,00
<i>B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS</i>	<i>0,00</i>
<i>C) ACTIVO CIRCULANTE</i>	<i>87.544.437,62</i>
I. Existencias	0,00
II. Deudores	52.709.187,35
III. Inversiones financieras temporales	480.835,90
IV. Tesorería	34.354.414,37
V. Ajustes por periodificación	0,00
<u>TOTAL GENERAL (A+B+C)</u>	<u>546.360.373,66</u>

PASIVO

<i>A) FONDOS PROPIOS</i>	<i>357.493.034,91</i>
I. Patrimonio	273.261.606,66
II. Reservas	0,00
III. Resultados de ejercicios anteriores	43.586.718,11
IV. Resultados del ejercicio	40.644.710,14
<i>B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS</i>	<i>0,00</i>
<i>C) ACREEDORES A LARGO PLAZO</i>	<i>109.945.310,95</i>
I. Emisiones de obligaciones y de otros valores negociables	0,00
II. Otras deudas a largo plazo	109.945.310,95
III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	0,00
<i>D) ACREEDORES A CORTO PLAZO</i>	<i>78.922.027,80</i>
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0,00
II. Otras deudas a corto plazo	26.613.897,14
III. Acreedores	52.308.130,66

IV. Ajustes por periodificación 0,00

TOTAL GENERAL (A+B+C+D) **546.360.373,66**

CUENTA DEL RESULTADO ECONOMICO-PATRIMONIAL

DEBE

A) <i>GASTOS</i>	147.064.635,65
1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0,00
2. Aprovisionamientos	0,00
3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	124.902.103,88
4. Transferencias y subvenciones	17.846.978,35
5. Pérdidas y gastos extraordinarios	4.315.553,42

AHORRO **40.644.710,14**

HABER

B) <i>INGRESOS</i>	187.709.345,79
1. Ventas y prestaciones de servicios	0,00
2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	122.068.841,34
3. Ingresos de gestión común	13.051.446,92
4. Otros ingresos de gestión común	44.277.445,71
5. Transferencias y subvenciones	478.418,44
6. Ganancias e ingresos extraordinarios	7.833.193,38

RESULTADO PRESUPUESTARIO

Derechos reconocidos netos	208.981.089,36
Obligaciones reconocidas netas	201.024.259,27
<u>Resultado presupuestario</u>	<u>7.956.830,09</u>
Créditos gastados financiados con remanente tesorería gastos generales	11.817.659,02
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	4.467.142,18
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	4.936.626,13
<u>Resultado presupuestario ajustado</u>	<u>19.305.005,16</u>

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERIA

Fondos Líquidos	34.354.414,37
Derechos pendientes de cobro	48.777.472,83
Obligaciones pendientes de pago	23.286.631,55
<u>Remanente de Tesorería total</u>	<u>59.845.255,65</u>
Saldo de dudoso cobro	25.457.834,97
Exceso de financiación afectada	4.083.273,45

Remanente de Tesorería para Gastos Generales

30.304.147,23

B) Cuenta Escuela de “Relaciones Laborales de Burgos”

BALANCE

ACTIVO

A) INMOVILIZADO	<u>230.600,28</u>
I. Inversiones destinadas al uso general	0,00
II. Inmovilizaciones inmateriales	0,00
III. Inmovilizaciones materiales	230.600,28
IV. Inversiones gestionadas	0,00
V. Patrimonio Público del Suelo	0,00
VI. Inversiones financieras permanentes	0,00
VII. Deudores no presupuestarios a largo plazo	0,00
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	<u>0,00</u>
C) ACTIVO CIRCULANTE	<u>428.863,54</u>
I. Existencias	0,00
II. Deudores	165.736,20
III. Inversiones financieras temporales	0,00
IV. Tesorería	263.127,34
V. Ajustes por periodificación	0,00
<u>TOTAL GENERAL (A+B+C)</u>	<u>659.463,82</u>

PASIVO

A) FONDOS PROPIOS	<u>410.370,32</u>
I. Patrimonio	455.214,66
II. Reservas	0,00
III. Resultados de ejercicios anteriores	-56.919,60
IV. Resultados del ejercicio	12.075,26
B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	<u>0,00</u>
C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	<u>0,00</u>
I. Emisiones de obligaciones y de otros valores negociables	0,00
II. Otras deudas a largo plazo	0,00
III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	0,00
D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	<u>249.093,50</u>
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0,00
II. Otras deudas a corto plazo	0,00
III. Acreedores	249.093,50
IV. Ajustes por periodificación	0,00
<u>TOTAL GENERAL (A+B+C+D)</u>	<u>659.463,82</u>

CUENTA DEL RESULTADO ECONOMICO-PATRIMONIAL

DEBE

A) GASTOS	<u>789.641,23</u>
1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0,00
2. Aprovisionamientos	0,00
3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	789.641,23
4. Transferencias y subvenciones	0,00
5. Pérdidas y gastos extraordinarios	0,00

HABER

B) INGRESOS	<u>801.716,49</u>
1. Ventas y prestaciones de servicios	0,00
2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0,00
3. Ingresos de gestión común	163.813,60
4. Otros ingresos de gestión común	97,39
5. Transferencias y subvenciones	637.805,50
6. Ganancias e ingresos extraordinarios	0,00

DESAHORRO

12.075,26

RESULTADO PRESUPUESTARIO

Derechos reconocidos netos	801.716,49
Obligaciones reconocidas netas	784.630,63
<u>Resultado presupuestario</u>	<u>17.085,86</u>
Créditos gastados financiados con remanente tesorería gastos generales	0,00
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	0,00
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	0,00
<u>Resultado presupuestario ajustado</u>	<u>17.085,86</u>

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERIA

Fondos Líquidos	263.127,34
Derechos pendientes de cobro	491.867,14
Obligaciones pendientes de pago	249.091,00
<u>Remanente de Tesorería total</u>	<u>505.903,48</u>
Saldo de dudoso cobro	326.133,44
Exceso de financiación afectada	0,00
<u>Remanente de Tesorería para Gastos Generales</u>	<u>179.770,04</u>

C) Cuenta del “Instituto Municipal de Cultura”

BALANCE

ACTIVO

A) INMOVILIZADO	<u>2.982.838,81</u>
I. Inversiones destinadas al uso general	0,00
II. Inmovilizaciones inmateriales	11.604,66
III. Inmovilizaciones materiales	2.971.234,15
IV. Inversiones gestionadas	0,00
V. Patrimonio Público del Suelo	0,00
VI. Inversiones financieras permanentes	0,00
VII. Deudores no presupuestarios a largo plazo	0,00
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	<u>0,00</u>
C) ACTIVO CIRCULANTE	<u>3.394.101,93</u>
I. Existencias	0,00
II. Deudores	3.290.317,83
III. Inversiones financieras temporales	0,00
IV. Tesorería	103.784,10
V. Ajustes por periodificación	0,00
<u>TOTAL GENERAL (A+B+C)</u>	<u>6.376.940,74</u>

PASIVO

A) FONDOS PROPIOS	<u>5.233.220,56</u>
I. Patrimonio	4.476.299,95
II. Reservas	0,00
III. Resultados de ejercicios anteriores	504.156,50
IV. Resultados del ejercicio	252.764,11
B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	<u>0,00</u>
C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	<u>0,00</u>
I. Emisiones de obligaciones y de otros valores negociables	0,00
II. Otras deudas a largo plazo	0,00
III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	0,00
D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	<u>1.143.720,18</u>
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0,00
II. Otras deudas a corto plazo	39.114,34
III. Acreedores	1.104.605,84
IV. Ajustes por periodificación	0,00

TOTAL GENERAL (A+B+C+D)

6.376.940,74

CUENTA DEL RESULTADO ECONOMICO-PATRIMONIAL

DEBE

A) GASTOS	<u>8.232.922,63</u>
1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0,00
2. Aprovisionamientos	0,00
3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	7.587.643,11
4. Transferencias y subvenciones	644.827,05
5. Pérdidas y gastos extraordinarios	452,47

AHORRO **252.764,11**

HABER

B) INGRESOS	<u>8.485.686,74</u>
1. Ventas y prestaciones de servicios	246.462,10
2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0,00
3. Ingresos de gestión común	155.960,50
4. Otros ingresos de gestión común	76.367,66
5. Transferencias y subvenciones	8.006.896,48
6. Ganancias e ingresos extraordinarios	0,00

RESULTADO PRESUPUESTARIO

Derechos reconocidos netos	8.505.807,98
Obligaciones reconocidas netas	8.387.504,83
<u>Resultado presupuestario</u>	118.303,15
Créditos gastados financiados con remanente tesorería gastos generales	513.980,18
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	0,00
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	0,00
<u>Resultado presupuestario ajustado</u>	632.283,33

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERIA

Fondos Líquidos	103.784,10
Derechos pendientes de cobro	3.274.746,29
Obligaciones pendientes de pago	624.265,71
<u>Remanente de Tesorería total</u>	2.754.264,68
Saldo de dudoso cobro	20.009,72
Exceso de financiación afectada	0,00
<u>Remanente de Tesorería para Gastos Generales</u>	2.734.254,96

D) Cuenta de la “Gerencia de Fomento”

BALANCE

ACTIVO

A) INMOVILIZADO	<u>4.340.339,16</u>
I. Inversiones destinadas al uso general	4.340.339,16
II. Inmovilizaciones inmateriales	0,00
III. Inmovilizaciones materiales	0,00
IV. Inversiones gestionadas	0,00
V. Patrimonio Público del Suelo	0,00
VI. Inversiones financieras permanentes	0,00
VII. Deudores no presupuestarios a largo plazo	0,00
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	<u>0,00</u>
C) ACTIVO CIRCULANTE	<u>1.490.284,85</u>
I. Existencias	0,00
II. Deudores	1.353.886,45
III. Inversiones financieras temporales	0,00
IV. Tesorería	136.398,40
V. Ajustes por periodificación	0,00
<u>TOTAL GENERAL (A+B+C)</u>	<u>5.830.624,01</u>

PASIVO

A) FONDOS PROPIOS	<u>5.615.320,22</u>
I. Patrimonio	5.108.075,37
II. Reservas	0,00
III. Resultados de ejercicios anteriores	10.989,01
IV. Resultados del ejercicio	496.255,84
B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	<u>0,00</u>
C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	<u>0,00</u>
I. Emisiones de obligaciones y de otros valores negociables	0,00
II. Otras deudas a largo plazo	0,00
III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	0,00
D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	<u>215.303,79</u>
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0,00
II. Otras deudas a corto plazo	0,00
III. Acreedores	215.303,79
IV. Ajustes por periodificación	0,00

<u>TOTAL GENERAL (A+B+C+D)</u>	<u>5.830.624,01</u>
<u>CUENTA DEL RESULTADO ECONOMICO-PATRIMONIAL</u>	

DEBE

<u>A) GASTOS</u>	<u>1.482.322,46</u>
1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0,00

2. Aprovisionamientos	0,00
3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	1.481.936,71
4. Transferencias y subvenciones	0,00
5. Pérdidas y gastos extraordinarios	385,75

AHORRO **496.255,84**

HABER

B) INGRESOS **1.978.578,30**

1. Ventas y prestaciones de servicios	0,00
2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0,00
3. Ingresos de gestión común	0,00
4. Otros ingresos de gestión común	979,89
5. Transferencias y subvenciones	1.977.585,41
6. Ganancias e ingresos extraordinarios	13,00

RESULTADO PRESUPUESTARIO

Derechos reconocidos netos	2.002.605,62
Obligaciones reconocidas netas	1.702.510,57
<u>Resultado presupuestario</u>	300.095,05
Créditos gastados financiados con remanente tesorería gastos generales	15.049,61
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	0,00
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	0,00
<u>Resultado presupuestario ajustado</u>	315.144,66

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERIA

Fondos Líquidos	136.398,40
Derechos pendientes de cobro	1.358.142,53
Obligaciones pendientes de pago	132.256,80
<u>Remanente de Tesorería total</u>	1.362.284,13
Saldo de dudoso cobro	4.456,08
Exceso de financiación afectada	0,00

Remanente de Tesorería para Gastos Generales **1.357.828,05**

E) Cuenta de “Estacionamientos y Garajes Municipales, S.A.”.

BALANCE DE SITUACIÓN

ACTIVO

ACTIVO NO CORRIENTE	<u>104.167.372,28</u>
Inmovilizado intangible	90.920.475,00
Inmovilizado material	13.246.858,21
Inversiones financieras a largo plazo	39,07
ACTIVO CORRIENTE	<u>1.475.700,24</u>
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	486.213,52
Inversiones financieras a corto plazo	0,00
Periodificaciones a corto plazo	2.584,52
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	986.902,20
<u>TOTAL</u>	<u>105.643.072,52</u>

PASIVO

PATRIMONIO NETO	<u>105.115.484,27</u>
A-1). Fondos propios	1.419.834,01
Capital	108.182,18
Reservas	1.468.418,00
Resultados de ejercicios anteriores	-376.329,62
Resultado del ejercicio	219.563,45
A-2). Ajustes por cambio de valor	0
A-3). Subvenciones, donaciones y legados recibidos	103.695.650,26
PASIVO NO CORRIENTE	<u>103.559,73</u>
I. Provisiones a largo plazo	0
II. Deudas a largo plazo	14.604,50
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas	0
IV. Pasivos por impuesto diferido	0
V. Periodificaciones a largo plazo	0
PASIVO CORRIENTE	<u>424.028,52</u>
II. Deudas a corto plazo	22.299,05
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	401.729,47
<u>TOTAL</u>	<u>105.643.072,52</u>

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS 2014

A. Resultado de explotación	217.585,71
B. Resultado financiero	1.977,74
C. Resultado antes de impuestos	219.563,45
D. Resultado del ejercicio	219.563,45

F) Cuenta de “Sociedad Municipal de Aguas de Burgos, S.A.”.

BALANCE DE SITUACIÓN

ACTIVO

ACTIVO NO CORRIENTE	<u>164.750.698,11</u>
Inmovilizado intangible	9.403.466,76
Inmovilizado material	155.327.376,66
Inversiones financieras a largo plazo	19.854,69
ACTIVO CORRIENTE	<u>19.422.306,62</u>
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	1.781.656,97
Inversiones financieras a corto plazo	2.902.995,67
Efectivo y otros activos equivalentes	4.000.000,00
Existencias	10.737.653,98
<u>TOTAL</u>	<u>184.173.004,73</u>

PASIVO

PATRIMONIO NETO	<u>171.496.285,96</u>
Fondos propios.	20.324.469,94
Subvenciones, donaciones y legados recibidos.	151.171.816,02
PASIVO NO CORRIENTE	<u>6.537.674,32</u>
PASIVO CORRIENTE	<u>6.139.044,45</u>
<u>TOTAL</u>	<u>184.173.004,73</u>

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS 2013

A.1). Resultado de explotación	6.231.470,66
A.2). Resultado financiero	-110.538,72
A.3). Resultado antes de impuestos	6.120.931,94
Impuesto sobre beneficios	-27.133,61
A.5). Resultado del ejercicio	6.093.798,33

F) Consorcio para la promoción del Aeropuerto de Burgos

BALANCE

ACTIVO

A) INMOVILIZADO	<u>0,00</u>
I. Inversiones destinadas al uso general	
II. Inmovilizaciones inmateriales	0,00

III. Inmovilizaciones materiales	0,00
IV. Inversiones gestionadas	0,00
V. Patrimonio Público del Suelo	0,00
VI. Inversiones financieras permanentes	0,00
VII. Deudores no presupuestarios a largo plazo	0,00
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	<u>0,00</u>
C) ACTIVO CIRCULANTE	<u>317.391,20</u>
I. Existencias	0,00
II. Deudores	45.000,00
III. Inversiones financieras temporales	0,00
IV. Tesorería	272.391,20
V. Ajustes por periodificación	0,00
<u>TOTAL GENERAL (A+B+C)</u>	<u>317.391,20</u>

PASIVO

A) FONDOS PROPIOS	<u>311.796,50</u>
I. Patrimonio	0,00
II. Reservas	0,00
III. Resultados de ejercicios anteriores	567.625,28
IV. Resultados del ejercicio	-255.828,78
B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	<u>0,00</u>
C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	<u>0,00</u>
I. Emisiones de obligaciones y de otros valores negociables	0,00
II. Otras deudas a largo plazo	0,00
III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	0,00
D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	<u>5.594,70</u>
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0,00
II. Otras deudas a corto plazo	0,00
III. Acreedores	5.594,70
IV. Ajustes por periodificación	0,00
<u>TOTAL GENERAL (A+B+C+D)</u>	<u>317.391,20</u>

CUENTA DEL RESULTADO ECONOMICO-PATRIMONIAL

DEBE

A) GASTOS	<u>556.050,30</u>
1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0,00
2. Aprovisionamientos	0,00
3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	86.250,30
4. Transferencias y subvenciones	469.800,00

5. Pérdidas y gastos extraordinarios 0,00

DESAHORRO **-255.828,78**

HABER

B) INGRESOS **300.221,52**

1. Ventas y prestaciones de servicios 0,00

2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación 0,00

3. Ingresos de gestión común 0,00

4. Otros ingresos de gestión común 221,52

5. Transferencias y subvenciones 300.000,00

6. Ganancias e ingresos extraordinarios 0,00

RESULTADO PRESUPUESTARIO

Derechos reconocidos netos 300.221,52

Obligaciones reconocidas netas 556.050,30

Resultado presupuestario **-255.828,78**

Créditos gastados financiados con remanente tesorería gastos generales 268.000,00

Desviaciones de financiación negativas del ejercicio 0,00

Desviaciones de financiación positivas del ejercicio 0,00

Resultado presupuestario ajustado **12.171,22**

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERIA

Fondos Líquidos 272.391,20

Derechos pendientes de cobro 0,00

Obligaciones pendientes de pago -39.405,30

Remanente de Tesorería total **311.796,50**

Saldo de dudoso cobro 0,00

Exceso de financiación afectada 0,00

Remanente de Tesorería para Gastos Generales **311.796,50**

SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE LOS REINTEGROS DE LOS SALDOS DEUDORES RESULTANTES A CARGO DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS EN LAS LIQUIDACIONES DEFINITIVAS DE LA PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DEL ESTADO DEL AÑO 2013, FRACCIONANDO SU DEVOLUCIÓN EN 10 AÑOS.

110.- Dada cuenta del dictamen informado favorablemente por la

Comisión de Hacienda, Patrimonio, Modernización Administrativa y Nuevas Tecnologías y sometido el mismo a votación fue aprobado por unanimidad con los votos favorables de los 10 Corporativos del Grupo Popular, los 7 Corporativos del Grupo Socialista, los 6 Corporativos del Grupo Imagina Burgos, los 3 Corporativos del Grupo Ciudadanos Burgos y la Corporativa no adscrita, con el siguiente tenor literal:

“Mediante Resolución de 17 de julio de 2015 de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local se aprueba la liquidación definitiva de la participación de los tributos del Estado correspondiente al ejercicio 2013, arrojando un saldo a favor del Estado por importe de 1.830.931,90 €.

El Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, incluye en su Disposición Adicional Décima, el régimen especial de reintegros de dichos saldos deudores, pudiendo fraccionarse su devolución en un periodo de 10 años.

La solicitud de ampliación deberá ser aprobada por el Pleno de la Corporación Local y se remitirá por el Interventor General al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medios telemáticos y con firma electrónica con anterioridad al 1 de noviembre de 2015.

La ampliación solicitada se concederá a las entidades locales que cumplan con los requisitos del apartado 3 de la Disposición adicional Décima del Real Decreto-ley 17/2014.

La aplicación efectiva de la ampliación se iniciará en la entrega a cuenta de la participación en tributos del Estado del mes de enero de 2016, siendo a partir de entonces los reintegros mensuales aplicables los que resulten de dividir el importe pendiente de reintegrar a esa fecha por las liquidaciones correspondientes al año 2013 dividido por 120 mensualidades.

En su consecuencia, oída la Comisión de Hacienda, el Presidente de la misma tiene a bien proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

ÚNICO.- Solicitar la ampliación de plazo de los Reintegros de los saldos deudores del Ayuntamiento de Burgos resultantes en la liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado del ejercicio 2013, fraccionando su devolución en 10 años.”

DACIÓN DE CUENTA DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS Y SITUACIÓN Y MOVIMIENTOS DE LA TESORERÍA DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2015.

111.- Dada cuenta del Informe de Intervención General relativo a la ejecución del Presupuesto de gastos e ingresos y situación y movimientos de la Tesorería del segundo trimestre de 2015 y abierto debate conjunto para los puntos 4 y 6 del orden del día intervinieron, en doble turno, los Sres. Salinero Lacarta, Fernández Santos y de Foronda Vaquero y en un único el Excmo. Sr. Alcalde, con el detalle que queda recogido en el Diario de Sesiones.

De esta forma, el Pleno de la Corporación toma conocimiento de la información referida al Ayuntamiento de Burgos, Gerencia de Fomento, Instituto Municipal de Cultura y Turismo y Escuela de Relaciones Laborales, que se adjunta a este informe, según lo establecido en la Regla 53 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, con el siguiente desglose:

- a) La ejecución del presupuesto de gasto corriente.
- b) La ejecución del presupuesto de ingresos corriente.
- c) Los movimientos y situación de tesorería.

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 7 DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS.

112.- Dada cuenta del dictamen informado favorablemente por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Modernización Administrativa y Nuevas Tecnologías y abierto debate intervinieron en un doble turno la Sra. Guinea Ochaíta y los Sres. Fernández Santos y de Foronda Vaquero, con el detalle

que queda recogido en el Diario de Sesiones, y sometido este dictamen a votación fue aprobado por unanimidad al votar a favor los 10 Corporativos del Grupo Popular, los 7 Corporativos del Grupo Socialista, los 6 Corporativos del Grupo Imagina Burgos, los 3 Corporativos del Grupo Ciudadanos Burgos y la Corporativa no adscrita, con el siguiente tenor literal:

“La Comisión de Hacienda, en su reunión del día 8 de septiembre de 2015, procede al examen del Expediente de Modificación de Créditos número 7/2015 que lo es por suplemento de crédito y bajas por anulación, por un importe total de 140.000,00 €, que tiene por objeto acometer gasto necesario e imprescindible para el normal y adecuado funcionamiento de los servicios municipales, afectando a los Capítulos IV y VI.

El detalle es el siguiente:

<u>ESTADO DE GASTOS</u>	IMPORTE
Suplemento de créditos	140.000,00
Bajas por anulación -	-140.000,00

En su consecuencia, oída la Comisión de Hacienda, el Presidente de la misma tiene a bien proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de créditos número 7/2015 por un importe total de 140.000,00 €.

Segundo.- Tramitar reglamentariamente este expediente de modificación de créditos, conforme previenen los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

Tercero.- Que se entienda definitivamente aprobado sin necesidad de someterlo a un nuevo acuerdo del Pleno, si durante el periodo de exposición al público no se hubieren presentado reclamaciones.”

TESORERIA

DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO DE LAS OPERACIONES COMERCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS: SEGUNDO TRIMESTRE DE 2015.

113.- Queda el Pleno de la Corporación enterado del Informe de cumplimiento de los plazos de pago de las operaciones comerciales del Ayuntamiento de Burgos: segundo trimestre de 2015, con las intervenciones que han quedado reseñadas en el punto núm. 4 del orden del día.

GERENCIA DE FOMENTO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE BURGOS RELATIVA A LA ORDENACIÓN DE LA CARGA Y DESCARGA EN EL USO PRODUCTIVO, QUE AFECTA A LOS ARTÍCULOS 33 “CONDICIONES COMUNES SOBRE INTERRELACIONES ENTRE LOS USOS” 45 “ORDENACIÓN DE CARGA Y DESCARGA” Y 48 “CONDICIONES DEL COMERCIO” DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS, PROMOVIDA POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO.

114.- Dada cuenta del dictamen informado favorablemente por el Consejo de la Gerencia Municipal de Fomento y sometido el mismo a votación quedó aprobado por unanimidad al votar a favor los 10 Corporativos del Grupo Popular, los 7 Corporativos del Grupo Socialista, los 6 Corporativos del Grupo Imagina Burgos, los 3 Corporativos del Grupo Ciudadanos Burgos y la Corporativa no adscrita, cuya parte dispositiva dice así:

“Primero.- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos relativa a la ordenación de la carga y descarga en el uso productivo, que afecta a los artículos 33 “Condiciones comunes sobre interrelaciones entre los usos”, 45 “Ordenación de carga y descarga” y 48 “Condiciones del comercio” de las Normas Urbanísticas,

promovida por la Gerencia Municipal de Fomento, según documento redactado el día 13 de mayo de 2015, cuyos términos se transcriben seguidamente:

“Redacción vigente:

Artículo 33.- Condiciones comunes sobre interrelaciones entre los usos

- 1) *Las condiciones que se señalan a continuación son de aplicación a las obras de nueva planta y a las implantaciones de nuevos usos compatibles, así como a los cambios de uso sin obra.*
- 2) *Solamente podrán instalarse en las diferentes clases de suelo las actividades que por su propia naturaleza o por aplicación de las medidas correctoras adecuadas, resultaren inocuas según lo dispuesto en la legislación vigente, en la normativa sectorial aplicable y cumplan las condiciones que impone la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud, accesibilidad arquitectónica y movilidad y transporte, debiendo satisfacer, en todo caso, las condiciones que se establecen en este Plan General.*
- 3) *Cuando se prevean diferentes usos para un mismo edificio se estará a las siguientes reglas:*
 - a) *Cuando el uso característico esté acompañado de otros, cada uno de ellos cumplirá las especificaciones derivadas de su uso que le fueren de aplicación.*
 - b) *Para la definición de las condiciones de edificación que correspondieran a un edificio que albergue varios usos, se tendrá en cuenta el uso predominante definido por el planeamiento.*
 - c) *Accesos independientes a los usos compatibles en edificios de uso predominante residencial de vivienda colectiva:*
 - i) *Se entiende por acceso independiente a los usos compatibles en edificios de uso predominante residencial una combinación de circulaciones verticales entre la vía pública y los locales destinados a usos compatibles totalmente independiente y separada de la utilizada para el acceso a las viviendas, pudiendo no obstante compartir un único portal de acceso.*

- ii) *Todos y cada uno de los usos compatibles deberán contar con acceso independiente desde la vía pública. Se exime de esta obligación a los edificios existentes o que cuenten con licencia a la entrada en vigor del presente Plan General, con prohibición de la eliminación de aquellos accesos independientes existentes.*
 - iii) *Dicho acceso independiente podrá ser compartido por todos los usos compatibles del edificio, pero asegurando siempre su completa independencia respecto de la red de accesos al uso residencial característico del edificio, de acuerdo al punto i de este mismo artículo.*
 - iv) *Las plantas situadas entre la baja y la primera que no estén vinculadas a la baja, existentes a la entrada en vigor del presente Plan General se considerarán como planta primera a los efectos de compatibilidad de uso, sin que ello suponga que la planta inmediatamente superior a esta pierda su carácter de planta primera. Si su altura libre es inferior a 2,20 metros sólo se permitirá el mantenimiento del uso existente o su transformación a usos auxiliares no vivideros.*
- 4) *Ninguna pieza habitable que no sea necesaria para el servicio de un edificio podrá establecerse en plantas de sótano o semisótano, salvo que todas aquellas plantas inferiores a la baja estén vinculadas a un local situado en planta baja al que deberán estar unidos espacialmente, al menos, por un hueco en los forjados de separación con las siguientes condiciones:*
- a) *Podrá inscribirse en la planta del hueco un prisma de eje vertical, cuya anchura no sea inferior a la mitad de su longitud*
 - b) *Se define S como la suma en una planta bajo rasante servida por el hueco de las superficies útiles de las piezas habitables de cualquier uso y espacios de circulación propios del local, con excepción de los usos de almacenaje sin acceso al público y otras piezas no habitables. La dimensión en planta del prisma será tal que su superficie sea mayor del 20% de S en la planta en que S alcance su mayor magnitud.*
 - c) *En aquellos casos en los que la dimensión del hueco lleve a la necesidad de afectar a vigas o pilares, estos elementos se mantendrán*

en su posición fraccionando el hueco hasta alcanzar la dimensión requerida.

- d) En cualquier caso, la superficie mínima de cada hueco no podrá ser inferior a 10 m².*
 - e) En dicho hueco podrá situarse únicamente la escalera o parte de ella, siempre que la superficie de ésta en planta no sea superior al 50% de la superficie del hueco.*
 - f) No obstante, si es posible articular otros mecanismos que permitan dotar de iluminación y ventilación natural y directa a las plantas situadas bajo rasante, las superficies destinadas a tal fin podrán ser deducidas de las dimensiones mínimas establecidas en el párrafo anterior para la superficie en planta del prisma.*
 - g) Se exceptúan los usos de almacenaje sin acceso del público y en general los usos no habitables, en los que no será obligatorio cumplir las condiciones de vinculación a la planta baja.*
- 5) Cuando la instalación de un determinado uso en un local pueda generar en al menos uno o en el conjunto de los viarios a los que da frente una intensidad media diaria de paso de vehículos de transporte de mercancías para abastecimiento a dicho uso que alcance o rebase cuatro vehículos ligeros o dos vehículos pesados, o cuando se rebasen los umbrales de superficie establecidos en el Artículo 45 o el Artículo 48 en función del uso, se exigirá la disposición de espacios de carga y descarga o espera de vehículos en la parcela del edificio y fuera por tanto del espacio público, o bien se denegará la concesión de licencia si no pudiera resolverse en las condiciones señaladas. Dichos espacios de carga y descarga se ubicarán en el interior de la parcela, dentro o fuera del edificio y sin perjuicio de las exigencias sobre tratamiento de los espacios libres que pueda establecer la norma zonal correspondiente. Se considerará como plaza de carga y descarga aquella con tamaño suficiente para estacionar un vehículo industrial pesado, con una longitud mínima de 9 m y una anchura mínima de 3 m, con unas bandas libres permanentes de un (1) metro en torno al espacio, y que no interfiera con el acceso a la parcela ni a la circulación dentro de la parcela.*

- 6) *La localización y desarrollo de otros usos en edificios de uso característico residencial ha de efectuarse de modo que sean perfectamente compatibles y no perturben ni deterioren la calidad de vida y el entorno ambiental de quienes habiten las viviendas. Particularmente, se realizarán las obras y actuaciones que resulten necesarias para garantizar un adecuado aislamiento acústico entre dichos usos y el de vivienda.*
- 7) *En obra nueva, el destino previsto en el Proyecto y reflejado en el final de obra debe ser inscrito expresamente en el Registro de la Propiedad.*

Artículo 45.- Ordenación de carga y descarga

- 1) *Cuando la superficie de producción o almacenaje supere los quinientos (500 m²) metros cuadrados, la instalación dispondrá de una zona exclusiva, en las condiciones señaladas en el artículo relativo a condiciones comunes sobre interrelaciones entre los usos, para la carga y descarga de los productos y mercancías. Para superficies superiores a mil metros cuadrados (1.000 m²) deberá duplicarse dicho espacio y añadirse una plaza más por cada quinientos metros cuadrados (500 m²) más de superficie de producción o almacenaje.*
- 2) *En el planeamiento de desarrollo que establezca la ordenación detallada con la tipología de naves- nido se deberá prever, al menos por cada 1.000 m² de producción y almacenaje y un máximo de 4 naves, de una plaza de carga y descarga al servicio de las mismas, con dimensión suficiente para la maniobra y estacionamiento de un vehículo industrial pesado. Asimismo se dispondrá una plaza para un vehículo industrial ligero por cada nave, siempre acordes con las dimensiones definidas en el Artículo 86. Estas plazas estarán localizada en el viario interior de la parcela que puede servir a varias naves.*

Artículo 48.- Condiciones del comercio

- 1) *Se deberán cumplir las condiciones en materia de accesibilidad, protección contra incendios y seguridad de uso, así como la legislación en materia de ruido, espectáculos públicos y actividades recreativas. Asimismo se exigirá el cumplimiento de las normas reguladoras contenidas en la planificación sectorial comercial y el resto de legislación sectorial aplicable.*

- 2) *La superficie de venta de un establecimiento comercial es definida por la legislación sectorial.*
- 3) *Los locales comerciales no podrán servir de paso ni tener comunicación directa con ninguna vivienda, salvo que se trate de una vivienda unifamiliar.*
- 4) *El número de escaleras entre cada dos pisos será de una por cada quinientos metros cuadrados (500 m²) de superficie de venta en el piso inmediatamente superior, o fracción mayor que doscientos cincuenta metros cuadrados (250 m²), con una anchura de, al menos, ciento treinta centímetros (1,30 m), o la que resulte de la aplicación del CTE-SI en el caso de que fuera superior, que se localizarán en los lugares que provoquen menores recorridos.*
- 5) *Las galerías comerciales podrán establecerse en planta baja formando un pasaje comercial, que tendrá acceso para el público por ambos extremos con una anchura superior a cuatro metros (4 m); esta anchura será asimismo, en todo caso, superior al 10% de la longitud del pasaje. No se aceptarán pasajes de nueva construcción en los que la totalidad de su recorrido no sea visible desde su acceso.*
- 6) *Los locales de pequeño comercio dispondrán de un almacén o trastienda, con una superficie de, al menos, el diez por ciento (10 %) de la superficie de venta del local destinado al almacenaje mercancías, con una dimensión mínima de tres metros cuadrados (3 m²). En los establecimientos de comercio alimentario el almacén o trastienda estará debidamente acondicionado para la conservación de este tipo de mercancías.*
- 7) *Cuando la superficie de venta supere los 500 m², el establecimiento dispondrá de una plaza de vehículos industriales ligeros exclusiva para la carga y descarga de los productos y mercancías. Para superficies superiores a mil metros cuadrados (1.000 m²) deberá duplicarse dicha reserva, añadiendo una plaza más por cada quinientos metros cuadrados (500 m²) adicionales de superficie de producción o almacenaje. En suelo urbano consolidado se permitirá, previa constancia documental de la conformidad de los interesados, la agrupación de las plazas para carga y descarga de varios establecimientos en un único emplazamiento, que se dimensionará sumando las superficies de venta de los locales afectados, así como de la producción o almacenaje que corresponda. Cuando el conjunto de las vías a las que recaiga un local esté peatonalizado, o por*

otras razones se justifique la imposibilidad o dificultad de cumplimiento, el Ayuntamiento podrá eximir total o parcialmente de esta obligación.

Redacción modificada:

Artículo 33.- Condiciones comunes sobre interrelaciones entre los usos

Se elimina una frase al final del primer párrafo del punto 5:

- 1) *Las condiciones que se señalan a continuación son de aplicación a las obras de nueva planta y a las implantaciones de nuevos usos compatibles, así como a los cambios de uso sin obra.*
- 2) *Solamente podrán instalarse en las diferentes clases de suelo las actividades que por su propia naturaleza o por aplicación de las medidas correctoras adecuadas, resultaren inocuas según lo dispuesto en la legislación vigente, en la normativa sectorial aplicable y cumplan las condiciones que impone la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud, accesibilidad arquitectónica y movilidad y transporte, debiendo satisfacer, en todo caso, las condiciones que se establecen en este Plan General.*
- 3) *Cuando se prevean diferentes usos para un mismo edificio se estará a las siguientes reglas:*
 - a) *Cuando el uso característico esté acompañado de otros, cada uno de ellos cumplirá las especificaciones derivadas de su uso que le fueren de aplicación.*
 - b) *Para la definición de las condiciones de edificación que correspondieran a un edificio que albergue varios usos, se tendrá en cuenta el uso predominante definido por el planeamiento.*
 - c) *Accesos independientes a los usos compatibles en edificios de uso predominante residencial de vivienda colectiva:*
 - i) *Se entiende por acceso independiente a los usos compatibles en edificios de uso predominante residencial una combinación de circulaciones verticales entre la vía pública y los locales destinados a usos compatibles totalmente independiente y separada de la utilizada*

para el acceso a las viviendas, pudiendo no obstante compartir un único portal de acceso.

- ii) Todos y cada uno de los usos compatibles deberán contar con acceso independiente desde la vía pública. Se exime de esta obligación a los edificios existentes o que cuenten con licencia a la entrada en vigor del presente Plan General, con prohibición de la eliminación de aquellos accesos independientes existentes.*
 - iii) Dicho acceso independiente podrá ser compartido por todos los usos compatibles del edificio, pero asegurando siempre su completa independencia respecto de la red de accesos al uso residencial característico del edificio, de acuerdo al punto i de este mismo artículo.*
 - iv) Las plantas situadas entre la baja y la primera que no estén vinculadas a la baja, existentes a la entrada en vigor del presente Plan General se considerarán como planta primera a los efectos de compatibilidad de uso, sin que ello suponga que la planta inmediatamente superior a esta pierda su carácter de planta primera. Si su altura libre es inferior a 2,20 metros sólo se permitirá el mantenimiento del uso existente o su transformación a usos auxiliares no vivideros.*
- 4) Ninguna pieza habitable que no sea necesaria para el servicio de un edificio podrá establecerse en plantas de sótano o semisótano, salvo que todas aquellas plantas inferiores a la baja estén vinculadas a un local situado en planta baja al que deberán estar unidos espacialmente, al menos, por un hueco en los forjados de separación con las siguientes condiciones:*
- a) Podrá inscribirse en la planta del hueco un prisma de eje vertical, cuya anchura no sea inferior a la mitad de su longitud*
 - b) Se define S como la suma en una planta bajo rasante servida por el hueco de las superficies útiles de las piezas habitables de cualquier uso y espacios de circulación propios del local, con excepción de los usos de almacenaje sin acceso al público y otras piezas no habitables. La dimensión en planta del prisma será tal que su superficie sea mayor del 20% de S en la planta en que S alcance su mayor magnitud.*

- c) *En aquellos casos en los que la dimensión del hueco lleve a la necesidad de afectar a vigas o pilares, estos elementos se mantendrán en su posición fraccionando el hueco hasta alcanzar la dimensión requerida.*
 - d) *En cualquier caso, la superficie mínima de cada hueco no podrá ser inferior a 10 m².*
 - e) *En dicho hueco podrá situarse únicamente la escalera o parte de ella, siempre que la superficie de ésta en planta no sea superior al 50% de la superficie del hueco.*
 - f) *No obstante, si es posible articular otros mecanismos que permitan dotar de iluminación y ventilación natural y directa a las plantas situadas bajo rasante, las superficies destinadas a tal fin podrán ser deducidas de las dimensiones mínimas establecidas en el párrafo anterior para la superficie en planta del prisma.*
 - g) *Se exceptúan los usos de almacenaje sin acceso del público y en general los usos no habitables, en los que no será obligatorio cumplir las condiciones de vinculación a la planta baja.*
- 5) *Cuando la instalación de un determinado uso en un local pueda generar en al menos uno o en el conjunto de los viarios a los que da frente una intensidad media diaria de paso de vehículos de transporte de mercancías para abastecimiento a dicho uso que alcance o rebase cuatro vehículos ligeros o dos vehículos pesados, o cuando se rebasen los umbrales de superficie establecidos en el Artículo 45 o el Artículo 48 en función del uso, se exigirá la disposición de espacios de carga y descarga o espera de vehículos en la parcela del edificio y fuera por tanto del espacio público, ~~o bien se denegará la concesión de licencia si no pudiera resolverse en las condiciones señaladas.~~ Dichos espacios de carga y descarga se ubicarán en el interior de la parcela, dentro o fuera del edificio y sin perjuicio de las exigencias sobre tratamiento de los espacios libres que pueda establecer la norma zonal correspondiente. Se considerará como plaza de carga y descarga aquella con tamaño suficiente para estacionar un vehículo industrial pesado, con una longitud mínima de 9 m y una anchura mínima de 3 m, con unas bandas libres permanentes de un (1) metro en torno al espacio, y que no interfiera con el acceso a la parcela ni a la circulación dentro de la parcela.*

- 6) *La localización y desarrollo de otros usos en edificios de uso característico residencial ha de efectuarse de modo que sean perfectamente compatibles y no perturben ni deterioren la calidad de vida y el entorno ambiental de quienes habiten las viviendas. Particularmente, se realizarán las obras y actuaciones que resulten necesarias para garantizar un adecuado aislamiento acústico entre dichos usos y el de vivienda.*
- 7) *En obra nueva, el destino previsto en el Proyecto y reflejado en el final de obra debe ser inscrito expresamente en el Registro de la Propiedad.*

Artículo 45.- Ordenación de carga y descarga

Se modifica la redacción de la última frase del punto 1:

- 1) *Cuando la superficie de producción o almacenaje supere los quinientos (500 m²) metros cuadrados, la instalación dispondrá de una zona exclusiva, en las condiciones señaladas en el artículo relativo a condiciones comunes sobre interrelaciones entre los usos, para la carga y descarga de los productos y mercancías. Para superficies de producción y almacenaje superiores a 1.000 m² deberá incrementarse el número de zonas destinadas a carga y descarga a razón de una plaza más por cada 2.000m² más o fracción.*
- 2) *En el planeamiento de desarrollo que establezca la ordenación detallada con la tipología de naves- nido se deberá prever, al menos por cada 1.000 m² de producción y almacenaje y un máximo de 4 naves, de una plaza de carga y descarga al servicio de las mismas, con dimensión suficiente para la maniobra y estacionamiento de un vehículo industrial pesado. Asimismo se dispondrá una plaza para un vehículo industrial ligero por cada nave, siempre acordes con las dimensiones definidas en el Artículo 86. Estas plazas estarán localizada en el viario interior de la parcela que puede servir a varias naves.*

Artículo 48.- Condiciones del comercio

Se modifica la redacción de la segunda frase del punto 7:

- 1) *Se deberán cumplir las condiciones en materia de accesibilidad, protección contra incendios y seguridad de uso, así como la legislación en materia de ruido, espectáculos públicos y actividades recreativas. Asimismo se exigirá el cumplimiento de las normas reguladoras contenidas en la planificación sectorial comercial y el resto de legislación sectorial aplicable.*
- 2) *La superficie de venta de un establecimiento comercial es definida por la legislación sectorial.*
- 3) *Los locales comerciales no podrán servir de paso ni tener comunicación directa con ninguna vivienda, salvo que se trate de una vivienda unifamiliar.*
- 4) *El número de escaleras entre cada dos pisos será de una por cada quinientos metros cuadrados (500 m²) de superficie de venta en el piso inmediatamente superior, o fracción mayor que doscientos cincuenta metros cuadrados (250 m²), con una anchura de, al menos, ciento treinta centímetros (1,30 m), o la que resulte de la aplicación del CTE-SI en el caso de que fuera superior, que se localizarán en los lugares que provoquen menores recorridos.*
- 5) *Las galerías comerciales podrán establecerse en planta baja formando un pasaje comercial, que tendrá acceso para el público por ambos extremos con una anchura superior a cuatro metros (4 m); esta anchura será asimismo, en todo caso, superior al 10% de la longitud del pasaje. No se aceptarán pasajes de nueva construcción en los que la totalidad de su recorrido no sea visible desde su acceso.*
- 6) *Los locales de pequeño comercio dispondrán de un almacén o trastienda, con una superficie de, al menos, el diez por ciento (10 %) de la superficie de venta del local destinado al almacenaje mercancías, con una dimensión mínima de tres metros cuadrados (3 m²). En los establecimientos de comercio alimentario el almacén o trastienda estará debidamente acondicionado para la conservación de este tipo de mercancías.*
- 7) *Cuando la superficie de venta supere los 500 m², el establecimiento dispondrá de una plaza de vehículos industriales ligeros exclusiva para la carga y descarga de los productos y mercancías. Para superficies de venta superiores a 1.000 m² deberá incrementarse el número de zonas destinadas a carga y descarga a razón de una plaza más por cada 1.000 m² más o fracción. En suelo urbano consolidado se permitirá, previa*

constancia documental de la conformidad de los interesados, la agrupación de las plazas para carga y descarga de varios establecimientos en un único emplazamiento, que se dimensionará sumando las superficies de venta de los locales afectados, así como de la producción o almacenaje que corresponda. Cuando el conjunto de las vías a las que recaiga un local esté peatonalizado, o por otras razones se justifique la imposibilidad o dificultad de cumplimiento, el Ayuntamiento podrá eximir total o parcialmente de esta obligación.”

Segundo.- En otro orden de cosas, y a propuesta de la presidencia de la Gerencia Municipal de Fomento, al objeto de facilitar la tramitación de los expedientes afectados por la modificación anterior sin provocar daños colaterales a todas luces indeseados y hasta tanto se produzca la aprobación definitiva de la modificación puntual del PGOU de Burgos en sus arts. 33, 45 y 48, excepcionar de su cumplimiento en los términos hoy vigentes a todos los expedientes en tramitación, así como a nuevas solicitudes que puedan presentarse durante el periodo que pueda durar la tramitación de la modificación puntual, aplicándoseles la nueva redacción propuesta.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Administración del Estado, a la Excm. Diputación Provincial y al Registro de la Propiedad (adjuntando a estas 3 últimas instancias citadas, un ejemplar en soporte digital para su publicidad y demás efectos que procedan). Notificarlo también a la Comunidad Autónoma, adjuntando a esta última además un ejemplar completo y diligenciado del instrumento aprobado, junto con su soporte informático.

Cuarto.- De conformidad con el artículo 61.2 de antedicha Norma, publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León y en la página web del Ayuntamiento de Burgos. A efectos del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, como anexo al acuerdo se publicarán en el BOCYL la memoria vinculante y las normas urbanísticas del instrumento aprobado, entendiéndose como tales exclusivamente los documentos escritos de carácter normativo; asimismo se publicará una relación de los demás documentos que integren el instrumento aprobado.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la Sección de Obras.

Sexto- Facultar a la Presidenta del Consejo de la Gerencia Municipal de Fomento y en caso de ausencia, vacante o enfermedad al Vicepresidente del mismo, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este Acuerdo.

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE BURGOS EN RELACIÓN CON EL ANEXO I DE LA NORMATIVA: TABLA DE COMPATIBILIDADES DE USO EN LAS NORMAS ZONALES”, PROMOVIDA POR LA MERCANTIL ESTACION 40, S.L.

115.- Dada cuenta del dictamen informado favorablemente por el Consejo de la Gerencia Municipal de Fomento y abierto debate intervinieron en un único turno el Sr. Salinero Lacarta y el Sr. Fernández Santos, con el detalle que queda recogido en el Diario de Sesiones.

Concluido el debate y sometido el dictamen a votación fue aprobado por mayoría, al votar a favor los 10 Corporativos del Grupo Popular, los 3 Corporativos del Grupo Ciudadanos Burgos y la Corporativa no adscrita, con la abstención de los 7 Corporativos del Grupo Socialista y de los 6 Corporativos del Grupo Imagina Burgos, cuya parte dispositiva dice así:

Primero.- Aprobar inicialmente la “Modificación puntual el Plan General de Ordenación Urbana de Burgos en relación con el Anexo 1 de la normativa: Tabla de compatibilidades de uso en las normas zonales”, promovida por la mercantil ESTACIÓN 40, S.L., según documentación técnica registrada de entrada de la Gerencia de Fomento el día 18 de junio de 2015 al número 653/15, con la prescripción de que debe ser firmada por el promotor y, con siguientes correcciones puestas de manifiesto en el informe de la Arquitecto Municipal de fecha 19 de junio de 2015:

Pág. 3: en el tercer párrafo, donde dice “(...) *entre las que comprende los casino de juegos, salas de bingo, salones recreativos, de baile, discotecas, salas de **baile** y locales de ensayos de grupos (...)*”, debe decir “(...) *entre las que comprende los casino de juegos, salas de bingo, salones recreativos, de baile, discotecas, salas de **fiesta** y locales de ensayos de grupos (...)*”.

Pág. 6: en el último párrafo, donde dice “(...) **ANEXO 1 A LA NORMATIVA**, en el que deben recogerse las nuevas compatibilidades de uso definidas para el uso Terciario Recreativo, Categoría 1, solo para salones **de juego** y salones de juego, quedando definida (...)”, debe decir “(...) **ANEXO 1 A LA NORMATIVA**, en el que deben recogerse las nuevas compatibilidades de uso definidas para el uso Terciario Recreativo, Categoría 1, solo para salones **recreativos** y salones de juego, quedando definida (...)”.

Segundo.- De conformidad con el artículo 52.2.a) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el artículo 169.4 del Reglamento que la desarrolla, someter este asunto a información pública de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del último de los anuncios preceptivos en el Boletín Oficial de Castilla y León, uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en la página web del Ayuntamiento.

Tercero.- Para la aprobación definitiva, se deberá presentar Documento firmado por el promotor, que recoja la corrección de las erratas antes advertidas así como el resultado del trámite de información pública y de los informes sectoriales que se recaben en virtud de lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

Cuarto.- Facultar a la Presidenta del Consejo de la Gerencia Municipal de Fomento, y en caso de ausencia, enfermedad o vacante de ésta al Vicepresidente del mismo, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto el presente Acuerdo.

APROBACIÓN INICIAL DE LA “MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL PARA ACTUALIZAR EL CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE BURGOS”, PROMOVIDA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS.

116.- Dada cuenta del dictamen informado favorablemente por el Consejo de la Gerencia Municipal de Fomento y abierto debate intervinieron en un único turno los Sres. Manjón Martínez, Fernández Santos y el Excmo. Sr.

Alcalde, con el detalle que queda recogido en el Diario de Sesiones.

Concluido el debate y sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad, al votar a favor los 10 Corporativos del Grupo Popular, los 7 Corporativos del Grupo Socialista, los 6 Corporativos del Grupo Imagina Burgos, los 3 Corporativos del Grupo Ciudadanos Burgos y la Corporativa no adscrita, cuya parte dispositiva dice así:

Primero.- Aprobar inicialmente la “Modificación del Plan General para actualizar el Catálogo de Árboles y Arboleda del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos”, según documento redactado el mes de junio de 2015, promovida por el Ayuntamiento de Burgos.

Segundo.- De conformidad con el artículo 52.2.a) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el artículo 169.4 del Reglamento que la desarrolla, someter este asunto a información pública de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del último de los anuncios preceptivos en el Boletín Oficial de Castilla y León, uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en la página web del Ayuntamiento.

Tercero.- Facultar a la Presidenta del Consejo de la Gerencia Municipal de Fomento, y en caso de ausencia, enfermedad o vacante de ésta al Vicepresidente del mismo, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto el presente Acuerdo.

En este momento se ausenta de la sesión la Sra. Concejala D^a Ana Isabel Bernabé García.

**APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DEL AA-NU
34.11 “SAN FRANCISCO-PADRE FLÓREZ”, PROMOVIDO POR LA
MERCANTIL MOUNTAIN WIEW REAL ESTATE.**

117.- Dada cuenta del dictamen informado favorablemente por el Consejo de la Gerencia Municipal de Fomento y sometido el mismo a votación, fue aprobado por unanimidad, al votar a favor los 9 Corporativos presentes del Grupo Popular, los 7 Corporativos del Grupo Socialista, los 6 Corporativos del

Grupo Imagina Burgos, los 3 Corporativos del Grupo Ciudadanos Burgos y la Corporativa no adscrita, cuya parte dispositiva dice así:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle AA-UN 34.11 “San Francisco-Padre Flórez”, promovido por D. Jesús María Conde Fernández, en representación de la mercantil Mountain Wiew Real Estate, según documento refundido registrado de entrada en la Gerencia Municipal de Fomento el día 31 de julio de 2015, al número 821/15 y CD registrado de entrada en la misma el día 31 de julio de 2015 al número 821/15.

Segundo.- De conformidad con el artículo 61.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, publicar el presente acuerdo en la página web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Castilla y León realizándose esta última publicación en los términos establecidos en este precepto.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.1 de antedicha Norma, notificar este acuerdo a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a la Administración de la Comunidad de Castilla y León remitiéndoles un ejemplar del instrumento aprobado en soporte digital y sólo a esta última, además un ejemplar diligenciado del instrumento aprobado.

Cuarto.- Facultar a la Presidenta del Consejo de la Gerencia de Fomento, y en caso de vacante, ausencia o enfermedad al Vicepresidente del mismo, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente Acuerdo.

Se reincorpora a la sesión la Sra. Concejala D^a Ana Isabel Bernabé García.

APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA SITA EN CALLE JUAN RAMÓN JIMÉNEZ, PROMOVIDO POR LA MERCANTIL MERCADONA.

118.- Dada cuenta del dictamen informado favorablemente por el

Consejo de la Gerencia Municipal de Fomento y sometido el mismo a votación, fue aprobado por unanimidad, al votar a favor los 10 Corporativos del Grupo Popular, los 7 Corporativos del Grupo Socialista, los 6 Corporativos del Grupo Imagina Burgos, los 3 Corporativos del Grupo Ciudadanos Burgos y la Corporativa no adscrita, cuya parte dispositiva dice así:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de parcela AEE-1 en calle Juan Ramón Jiménez, promovido por la mercantil Mercadona S.A., según documento refundido registrado de entrada en la Gerencia Municipal de Fomento el día 25 de agosto de 2015, al número 892/15.

Segundo.- De conformidad con el artículo 61.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, publicar el presente acuerdo en la página web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Castilla y León realizándose esta última publicación en los términos establecidos en este precepto.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.1 de antedicha Norma, notificar este acuerdo a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a la Administración de la Comunidad de Castilla y León remitiéndoles un ejemplar del instrumento aprobado en soporte digital y sólo a esta última, además un ejemplar diligenciado del instrumento aprobado.

Cuarto.- Facultar a la Presidenta del Consejo de la Gerencia de Fomento, y en caso de vacante, ausencia o enfermedad al Vicepresidente del mismo, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente Acuerdo.

En este momento se ausenta de la sesión la Sra. Concejala D^a Ana María Lopidana Rubio.

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA SITA EN CALLE LABERINTO DE LA FORTUNA,

**PARCELA EQ-E-VMA-3ª DEL SECTOR VILLIMAR 1, PROMOVIDO
POR D. JAIRO LOSANTOS NOGAL.**

119.- Dada cuenta del dictamen informado favorablemente por el Consejo de la Gerencia Municipal de Fomento y sometido el mismo a votación, fue aprobado por unanimidad, al votar a favor los 9 Corporativos presentes del Grupo Popular, los 7 Corporativos del Grupo Socialista, los 6 Corporativos del Grupo Imagina Burgos, los 3 Corporativos del Grupo Ciudadanos Burgos y la Corporativa no adscrita, cuya parte dispositiva dice así:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de parcela sita en calle Laberinto de la Fortuna, parcela EQ-E-VMA-3a del sector Villímar 1, promovido por D. Jairo Losantos Nogal, según documentación refundida registrada de entrada en la Gerencia de Fomento el día 21 de julio de 2015.

Segundo.- De conformidad con el artículo 61.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, publicar el presente acuerdo en la página web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Castilla y León realizándose esta última publicación en los términos establecidos en este precepto.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.1 de antedicha Norma, notificar este acuerdo a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a la Administración de la Comunidad de Castilla y León remitiéndoles un ejemplar del instrumento aprobado en soporte digital y sólo a esta última, además un ejemplar diligenciado del instrumento aprobado.

Cuarto.- Facultar a la Presidenta del Consejo de la Gerencia de Fomento, y en caso de vacante, ausencia o enfermedad al Vicepresidente del mismo, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente Acuerdo.

**APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA
ORDENACIÓN DE VOLÚMENES EN PARCELA DE EQUIPAMIENTO
SITUADA EN LA CALLE DE LA CHOPERA EN BURGOS,**

PROMOVIDO POR LA CONGREGACIÓN DE LOS HERMANOS DE LA SAGRADA FAMILIA.

120.- Dada cuenta del dictamen informado favorablemente por el Consejo de la Gerencia Municipal de Fomento y sometido el mismo a votación, fue aprobado por unanimidad, al votar a favor los 9 Corporativos presentes del Grupo Popular, los 7 Corporativos del Grupo Socialista, los 6 Corporativos del Grupo Imagina Burgos, los 3 Corporativos del Grupo Ciudadanos Burgos y la Corporativa no adscrita, cuya parte dispositiva dice así:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes en parcela de equipamiento situada en la Calle de La Chopera, en Burgos, promovido por la Congregación de los Hermanos de la Sagrada Familia, según documentación técnica registrada de entrada en la Gerencia de Fomento el día 10 de julio de 2015, completada con la documentación registrada en la misma el día 21 de julio de 2015 consistente en la página 23 de la memoria vinculante, modificada a fin de incluir en la misma un resumen ejecutivo.

Segundo.- De conformidad con el artículo 61.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, publicar el presente acuerdo en la página web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Castilla y León realizándose esta última publicación en los términos establecidos en este precepto.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.1 de antedicha Norma, notificar este acuerdo a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a la Administración de la Comunidad de Castilla y León remitiéndoles un ejemplar del instrumento aprobado en soporte digital y sólo a esta última, además un ejemplar diligenciado del instrumento aprobado.

Cuarto.- Facultar a la Presidenta del Consejo de la Gerencia de Fomento, y en caso de vacante, ausencia o enfermedad al Vicepresidente del mismo, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente Acuerdo.

ELEVACIÓN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN DE LA SOLICITUD DE DESISTIMIENTO FORMULADA POR D. JUAN CARLOS GARCÍA PÉREZ, EN REPRESENTACIÓN DE LA FUNDACIÓN AIDA, DE LA TRAMITACIÓN DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA EN LA AVDA. ISLAS BALEARES.

121.- Dada cuenta del dictamen informado favorablemente por el Consejo de la Gerencia Municipal de Fomento y sometido el mismo a votación, fue aprobado por unanimidad, al votar a favor los 9 Corporativos presentes del Grupo Popular, los 7 Corporativos del Grupo Socialista, los 6 Corporativos del Grupo Imagina Burgos, los 3 Corporativos del Grupo Ciudadanos Burgos y la Corporativa no adscrita, cuya parte dispositiva dice así:

Primero.- Elevar a la Comunidad Autónoma de Castilla y León la solicitud de desistimiento formulada por D. Juan Carlos García Pérez, en representación de la Fundación Aída, de la tramitación de la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana en la Avda. Islas Baleares.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al promotor.

Tercero.- Facultar a la Presidenta del Consejo de la Gerencia Municipal de Fomento, y en caso de ausencia, enfermedad o vacante de ésta al Vicepresidente del mismo, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto el presente Acuerdo.

En este momento se reincorpora a la sesión la Sra. Concejala D^a Ana María Lopidana Rubio.

PROPOSICIONES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES

PROPOSICIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES, PARA LA ACOGIDA DE REFUGIADOS EN BURGOS.

122.- Se dio cuenta de la Proposición conjunta de todos los Grupos

Municipales, para la acogida de refugiados en Burgos, dando lectura a la misma por el Sr. Yurii Semenchuk.

Sometido el asunto a votación, la proposición fue aprobada por unanimidad al votar a favor los 10 Corporativos del Grupo Popular, los 7 Corporativos del Grupo Socialista, los 6 Corporativos del Grupo Imagina Burgos, los 2 Corporativos presentes del Grupo Ciudadanos Burgos y de la Corporativa no adscrita

La Proposición aprobada contiene la siguiente transcripción literal:

“El sistema Internacional de Protección de los Refugiados especifica que incumbe a los Estados la responsabilidad de proteger a sus ciudadanos. Cuando los gobiernos no desean o no pueden proteger a sus ciudadanos, las personas pueden sufrir violaciones muy graves de sus derechos, obligándolas a abandonar sus hogares, incluso a veces a su familia, y buscar protección en otro país.

La Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y el Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados, ratificados por España en 1978, son el núcleo del sistema internacional para protección de refugiados y establecen los artículos esenciales para su reconocimiento, estatuto jurídico y obligaciones de los estados.

El Derecho internacional humanitario, establece que las víctimas de conflictos armados, sean o no desplazadas, deben ser respetadas y protegidas contra los efectos de la guerra, y deben beneficiarse de una asistencia imparcial. El Convenio de Ginebra relativo a la protección, debida a las personas civiles en tiempo de guerra (1949) contiene un artículo específicamente dedicado a los refugiados y los desplazados internos (art. 44). Por otro lado, aunque se trate de una responsabilidad estatal, no se puede obviar que los refugiados conviven, se desarrollan y se integran en los diferentes municipios que conforman los estados y, por tanto, se trata de una responsabilidad que se debe abordar también desde el ámbito municipal.

Según informaba el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en 2014 los desplazamientos masivos provocados por

guerras y conflictos habían aumentado con un nuevo y dramático incremento nunca visto desde la Segunda Guerra Mundial, afectando al comienzo del pasado año a 51,2 millones de personas. A lo largo de 2014 la cifra aumenta en 8'3 millones más, alcanzando los 59'5 millones, de los que 19'5 eran refugiados, 38'2 desplazados internos y 1'8 millones solicitantes de asilo. Se estima que el 50% son niños.

Solamente el conflicto en Siria ha provocado el desplazamiento de 4.000.000 de personas según ACNUR. En Turquía permanecen alrededor de 2.000.000. Líbano, Irak, Jordania, Egipto y otros países norteafricanos se reparten casi la totalidad del resto. Algunos refugiados han preferido continuar camino, por eso, entre otras nacionalidades, muchos sirios forman parte de las 264.500 personas que han llegado a territorio de la Unión Europea a través del Mediterráneo desde enero hasta el 14 de agosto de este año 2015, según ACNUR.

Ante estas cifras (tan frías como dramáticas) caben dos actitudes tanto a nivel personal como a nivel institucional: la de acomodamiento e indiferencia, eludiendo responsabilidad y compromiso; o la de reacción y acción comprometida, asumiendo nuestra responsabilidad como personas, ciudadanos e instituciones.

No podemos aceptar como inevitables las tragedias humanas que viven los refugiados ni las muertes de personas que se ahogan en el Mediterráneo o se asfixian encerrados en un camión. No los podemos dejar a merced de los traficantes de personas sin escrúpulos en el camino hacia un futuro mejor, porque si no tienen otra alternativa en su huida, seguirán arriesgando sus vidas.

Aunque Europa no esté acogiendo en términos relativos el mayor número de refugiados en esta crisis humanitaria, lo cierto es que las capacidades de muchos países se están viendo desbordadas. En esta crisis, la ruta de entrada a Europa se encuentra lejos de España. Mayoritariamente, las vías de entrada con destino a los países del Norte se hallan en Grecia e Italia. Sin embargo, la crisis está poniendo a prueba a todos los dirigentes europeos porque casi todos ellos se están viendo afectados por ella en una u otra

medida.

Las personas refugiadas por su situación de gran vulnerabilidad precisan de una protección por parte de la comunidad internacional, que dé cobertura a sus necesidades y cumplimiento de sus derechos. Es responsabilidad de todas y todos, asegurar que cada persona, por el hecho de serlo, pueda vivir con dignidad y goce de la protección de sus derechos. Lo que estamos viviendo no es una crisis migratoria, sino una crisis humanitaria y, como tal, requiere de medidas extraordinarias de acuerdo a los tratados internacionales firmados por nuestro país.

Ante el gran drama humano que están viviendo muchas familias, no podemos mirar para otro lado. Conscientes de que la sociedad burgalesa siempre ha mostrado su solidaridad con los más vulnerables, queremos que la Ciudad se convierta en un lugar de acogida e integración de refugiados de manera ordenada y en coordinación con otras instituciones y el Tercer Sector.

Medidas concretas han de ser impulsadas a este respecto desde la Unión Europea, replanteándose la necesidad de una política común de inmigración y asilo, pero también desde los gobiernos de los distintos estados miembros sean o no puerta de entrada de refugiados.

El Ayuntamiento de Burgos tiene la responsabilidad de actuar y colaborar como institución, la más próxima a nuestros ciudadanos, de hacerse cargo de la voluntad mayoritaria de nuestros vecinos y sumarnos a las iniciativas conjuntas que se están poniendo en marcha en nuestro para hacer frente a este drama humanitario.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Burgos aprueba los siguientes:

ACUERDOS

1. El Municipio de Burgos se suma con esta proposición a la iniciativa ejercida por otros muchos ayuntamientos de todo el territorio español para la acogida de personas refugiadas.

2. Diseñar una planificación de emergencia municipal para la acogida de refugiados. Esta planificación debe tener dispuestas plazas de alojamiento y acogida dignas, posibilidades de escolarización para los menores, atención sanitaria y social, en colaboración con la Junta de Castilla y León, el Gobierno de España y en coordinación con la F.E.M.P.

3. Que, conforme a lo establecido en el Boletín Oficial del Estado de fecha 4 de Abril de 2015, en el que se establecen para el año 2015 las cuantías máximas y mínimas de las ayudas económicas para los beneficiarios de los Centros de Acogida a Refugiados, se destine una Partida Presupuestaria Extraordinaria específica con el objetivo de reforzar y ampliar el margen de actuación de las entidades que colaboren. La cantidad que conforme esta partida presupuestaria dependerá del número de refugiados acogidos en el municipio.

4. El Ayuntamiento en pleno instará a las instituciones y organizaciones sociales de la ciudad a formar la Mesa de Apoyo a Refugiados, de la que formará parte, para realizar un trabajo estable y permanente que ponga en marcha las diferentes medidas para la mejor atención y apoyo a los refugiados. En este sentido, el Ayuntamiento de Burgos formará parte de una red de cooperación y apoyo de instituciones, empresas, personas y hogares voluntarios que colaboren tanto con contribuciones materiales como en la acogida voluntaria a los refugiados que lleguen a nuestro municipio. Esta red de voluntariado se creará conjuntamente con, entre otros colectivos, los especializados en la educación y sensibilización ciudadana en materias de Cooperación y Educación para el Desarrollo.

5. Coordinar con distintas entidades y con el tejido social de la ciudad la puesta a disposición de alojamientos e inmuebles para hacer frente tanto a las necesidades de alojamiento de los refugiados como a las actividades de formación, asesoramiento y atención que las diferentes entidades puedan ofrecer a las personas refugiadas.

6. Instar al Gobierno de España en los siguientes términos:

- a) Que de traslado a las instituciones europeas de la necesidad de una política común de inmigración y asilo.
- b) Que se acelere la gestión administrativa en las peticiones de asilo.
- c) Que se faciliten los mecanismos para las solicitudes de asilo, no necesariamente en los países de origen.

PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA REVOCAR EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 24 DE JULIO 2015 Y MANTENER LA EXIGENCIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS SOBRE DAÑOS EN BIENES PÚBLICOS.

123.- Se dio cuenta de la Proposición presentada por el Grupo Municipal Popular para revocar el acuerdo plenario de fecha 24 de julio de 2015 y mantener la exigencia de responsabilidad patrimonial por parte del Ayuntamiento de Burgos sobre daños de bienes públicos, interviniendo en triple turno la Sra. Conde Martínez, en doble turno las Sras. Bañeres de la Torre y de Ara Peña y el Sr. Fernández Santos y en un único turno la Sra. Alvarez de Eulate Villalón y el Sr. De la Rosa Villahoz, con el detalle que queda recogido en el Diario de Sesiones.

Concluido el debate y sometido el asunto a votación, la Proposición fue aprobada por mayoría al votar a favor los 10 Corporativos del Grupo Popular, 6 Corporativos del Grupo Socialista, los 3 Corporativos del Grupo Ciudadanos Burgos y la Corporativa no adscrita, con el voto en contra de la Corporativa del Grupo Municipal Socialista D^a María del Mar Ramírez y de los 6 Corporativos del Grupo Imagina Burgos.

La Proposición aprobada contiene la siguiente transcripción literal:

“En el pasado pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en sesión ordinaria celebrado el pasado 24 de julio de 2015, se aprobó por mayoría, con

los votos en contra del los concejales del Partido Popular, una proposición presentada por el Grupo Municipal Imagina Burgos para desistir del ejercicio de la acusación y reclamación de daños en el procedimiento que se tramita ante el juzgado número tres de Burgos, Diligencias previas 24/2014 y afectados por sanciones administrativas.

La violencia no puede ser utilizada como medio para lograr fines en un régimen democrático como el nuestro. Ninguna causa, por justa que pudiera ser, merece un solo acto de violencia. Cuando la violencia se apodera de las calles y las relaciones sociales, no estamos solo ante un conflicto sino también ante la imposibilidad de solucionar los problemas a través de los cauces democráticos. Las actuaciones desarrolladas por los violentos eliminan cualquier tipo de argumento en la población, degrada la convivencia democrática, desmantela el escenario del diálogo y avoca inevitablemente a inflamar los conflictos obstaculizando la solución democrática de los problemas.

La aprobación de esta proposición implica que el Excmo. Ayuntamiento de Burgos se vea obligado a renunciar con la acción de reclamación de indemnizaciones por los daños y perjuicios que se han ocasionado sobre las propiedades municipales en las protestas por las obras del bulevar de Gamonal y del Coliseum Burgos.

Entendemos que esta proposición aprobada por el pleno conculca la legalidad vigente al vulnerar los siguientes preceptos:

En primer lugar, el artículo 28 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, que recoge expresamente la obligación de las Administraciones Públicas de proteger y defender los bienes y derechos que integran su patrimonio, ejerciendo las potestades administrativas y acciones judiciales que sean procedentes para ello.

Y en segundo lugar, la previsión contenida en el artículo 68 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que también preceptúa que las Entidades Locales tienen la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos, pudiendo ser requeridas incluso por los vecinos para su efectivo cumplimiento.

Por tanto, entendemos que el ejercicio de las Administraciones Públicas de las acciones legales de defensa del patrimonio público constituye una obligación de cumplimiento inexcusable.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Popular eleva al Pleno del Ayuntamiento de Burgos la toma del siguiente

ACUERDO

Revocar el Acuerdo Plenario de fecha 24 de Julio de 2015 y en consecuencia mantener la exigencia de responsabilidad patrimonial por parte de este Ayuntamiento en los daños producidos en los bienes públicos durante los actos violentos sucedidos el pasado año.

PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA AL REQUERIMIENTO A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA RECUPERACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE BURGOS.

124.- Se dio cuenta de la Proposición presentada por el Grupo Municipal Socialista relativa al requerimiento a la Junta de Castilla y León para la recuperación del Hospital Universitario, interviniendo en triple turno el Sr. de la Rosa Villahoz, en doble turno las Sras. Guinea Ochaíta y Conde Martínez y en un único turno las Sras. Alvarez de Eulate Villalón, Bañeres de la Torre y el Sr. Marañón de Pablo, con el detalle que queda recogido en el Diario de Sesiones.

Concluido el debate y sometido el asunto a votación, la Proposición fue aprobada por mayoría al votar a favor los 7 Corporativos del Grupo Socialista, los 6 Corporativos del Grupo Imagina Burgos y la Corporativa no adscrita, con el voto en contra los 10 Corporativos del Grupo Popular y la abstención de los 3 Corporativos del Grupo Ciudadanos Burgos.

La Proposición aprobada contiene la siguiente transcripción literal:

“Nuestra ciudad alberga una de las principales dotaciones sanitarias de la comunidad autónoma y la más importante de la provincia, el Hospital Universitario de Burgos. Un hospital con el que el Partido Popular decidió exportar su modelo de gestión sanitaria puesto a prueba anteriormente en otras comunidades como Madrid o Valencia.

Un modelo de privatización de la sanidad pública que ha supuesto que nuestro hospital sea el único de Castilla y León de titularidad privada, construido mediante una concesión de obra pública de 30 años, que todos los ciudadanos castellanos y leoneses pagamos a través de un canon que supone un desembolso anual aproximado de 70 millones euros y cuyos servicios no asistenciales también están externalizados.

Un modelo de gestión que ha provocado después de 4 modificados, que el precio del contrato pasara de 1.010 millones en abril de 2006 a 1.667 millones en diciembre del año pasado, según el último informe del Consejo Consultivo de Castilla y León. El propio consejero de sanidad de la Junta de Castilla y León, el Sr. Sáez Aguado, reconoció públicamente hace poco más de un año que «de construirse ahora el hospital es probable que no se optara por el actual modelo de gestión».

Un modelo que ha provocado que el complejo asistencial de Burgos cerrara el primer semestre de 2015 con una lista de espera quirúrgica de 4.792 pacientes, la cifra más elevada que se ha registrado en los hospitales de la Comunidad, con mayor tiempo medio de espera, nada menos que 88 días.

Además, cabe señalar el gran número de defectos de construcción y mantenimiento que presenta el HUBU, fundamentalmente en varios puntos con filtraciones de agua, algunos en el área quirúrgica, provocando la suspensión de operaciones y la paralización de parte de las instalaciones.

Ante tales hechos, han sido los vecinos de Burgos quienes se han organizado junto a muchos profesionales sanitarios, asociándose y constituyendo la Plataforma por la Sanidad Pública de Burgos. En poco más de un año, 20.000 burgaleses y burgalesas se han echado a la calle manifestándose en las tres las marchas que ha convocado la Plataforma

(12/06/14, 26/10/14 y 19/04/15) pidiendo a la Junta de Castilla y León que recuperara el HUBU para la sanidad pública de nuestra comunidad.

Y hasta ahora ¿Qué es lo que ha hecho nuestro Ayuntamiento al respecto? ¿Qué es lo que ha hecho la administración más próxima a los ciudadanos en defensa de la sanidad pública? Nada. Sabemos que un Ayuntamiento no tiene competencias en materia de asistencia sanitaria, pero si las tiene en la defensa de los intereses y demandas de sus ciudadanos y ciudadanas. En lugar de liderar la protesta, la reivindicación y la defensa de los intereses de unos vecinos que están pidiendo a gritos la recuperación pública del HUBU, nuestro Ayuntamiento no ha hecho absolutamente nada.

Y no será porque no ha tenido la oportunidad de hacerlo. La última ocasión hace apenas 10 meses, en el Pleno del 14 de noviembre de 2014 ante la proposición presentada por el grupo municipal socialista. Una proposición apoyada por todos los grupos políticos excepto por el que entonces ostentaba la mayoría absoluta, el Partido Popular. Pero el resultado de las elecciones municipales del pasado 24 mayo nos ha ofrecido una nueva oportunidad dejando al Partido Popular en clara minoría respecto al resto de grupos municipales que conforman actualmente la corporación.

Es por esto que desde el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Burgos, retomamos la proposición, esperando encontrar el apoyo del resto de grupos políticos municipales, también del Partido Popular el cual, tal vez, haya interiorizado el mensaje de cambio y su nueva situación y quiera sumarse esta vez a la voluntad de una nueva mayoría que representa a esas decenas de miles de burgaleses que están pidiendo un HUBU público.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos la adopción del siguiente

ACUERDO

- El Ayuntamiento de Burgos requerirá a la Junta de Castilla y León, administración competente sobre el Hospital Universitario de Burgos, que encargue inmediatamente cuantos informes técnicos, jurídicos y económicos

sean oportunos para determinar lo antes posible la fórmula de recuperación más ventajosa para sus intereses, tanto de la titularidad del hospital como para la gestión directa y exclusiva del mismo.”

PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A QUE LA EMPRESA PARKMUSA CESE A LA ACTUAL GERENTE DEL PALACIO DE CONGRESOS-AUDITORIO DE BURGOS Y QUE ESTA EMPRESA CONTRATE A UN NUEVO GERENTE Y QUE DEJE DE GESTIONAR EL PALACIO DE CONGRESOS.

125.- Se dio cuenta de la Proposición presentada por el Grupo Municipal Socialista. El Sr. Fernández Santos, del Grupo Socialista, advirtió que existía un error de redacción y que la propuesta definitiva que se presenta al Pleno se suprime, dentro de su apartado primero, la mención “tras el cese de la actual Gerente”.

Intervienen en triple turno los Sres. Fernández Santos y Gómez Aguado, en doble turno la Sra. Bañeres de la Torre y el Sr. Gil García y en un único turno la Sra. Alvarez de Eulate Villalón y el Excmo. Sr. Alcalde, con el detalle que queda recogido en el Diario de Sesiones.

Concluido el debate y sometido el asunto a votación, la Proposición quedó rechazada por mayoría al votar en contra los 10 Corporativos del Grupo Popular, los 3 Corporativos del Grupo Ciudadanos Burgos y la Corporativa no adscrita, con el voto favorable de los 7 Corporativos del Grupo Socialista y de los 6 Corporativos del Grupo Imagina Burgos.

PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS BURGOS, EN RELACIÓN CON EL DISEÑO E IMPLANTACIÓN DE LA E-ADMINISTRACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE BURGOS.

126.- Se dio cuenta de la Proposición presentada por el Grupo Municipal

Ciudadanos de Burgos, en relación con el diseño e implantación de la E-Administración en el Ayuntamiento de Burgos, interviniendo en triple turno la Sra. Bañeres de la Torre y los Sres. De la Rosa Villahoz y de Foronda Vaquero, en doble turno la Sra. Guinea Ochaíta y en un único turno el Excmo. Sr. Alcalde, con el detalle que queda recogido en el Diario de Sesiones.

Concluido el debate y sometido el asunto a votación, la Proposición fue aprobada por unanimidad con la adición de un nuevo apartado 2.3 resultante de las enmiendas presentadas “in voce” por el Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal Popular, con el voto favorable de los 10 Corporativos del Grupo Popular, los 7 Corporativos del Grupo Socialista, los 6 Corporativos del Grupo Imagina Burgos, los 3 Corporativos del Grupo Ciudadanos Burgos y la Corporativa no adscrita.

La Proposición aprobada contiene la siguiente transcripción literal:

1. POSTULADOS BÁSICOS DE LA PROPUESTA:

1.1. Objetivos que se persiguen:

- Proximidad del Ayuntamiento a los ciudadanos.
- Incrementar la participación por los ciudadanos.
- Fortalecer la transparencia de los procesos administrativos.
- Involucrar a los interesados en los procesos de política pública.
- Reducir las cargas administrativas para los ciudadanos y las empresas.
- Reducir la huella de CO2.
- Aumentar la disponibilidad de información del sector público para su reutilización.
- Considerar la innovación como una parte integral de nuestra forma de trabajar.

- Ganar en eficiencia administrativa y reducción de costes

1.2. Justificación de la propuesta:

Estos Postulados han sido establecidos todos ellos en la Declaración de los Ministros responsables de la política de la Administración electrónica en la Unión Europea, realizada en Malmö el 18 de noviembre de 2009:

<https://ec.europa.eu/digital-agenda/sites/digital-agenda/files/ministerial-declaration-on-egovernment-malmo.pdf>

Y vueltos a confirmar en la “Comunicación de la Comisión al Parlamento europeo, al Consejo, al Comité Económico y social y al Comité de las Regiones:

“Una estrategia para el Mercado Único Digital de Europa”, de fecha 6 de mayo de 2015:

<http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=COM:2015:0192:FIN>

Pues se debe aprovechar la “ola digital” en la que se encuentra inserto nuestro país debido a la utilización de los recursos informáticos por los ciudadanos en el ámbito de su vida privada, superior a la media europea, según los últimos datos aportados por EUROSTAT entre los años 2012-2014.

Además, se deben aprovechar las sinergias que la implantación del nuevo modelo de “DNI 3.0” está comenzando a realizar la Administración General del Estado.

Por otra parte, esta iniciativa servirá para dar cumplimiento efectivo a la ley estatal 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos (LAECSP), que en establecía que en el ámbito de la Administración General del Estado (AGE) y sus organismos públicos vinculados o dependientes, los derechos contenidos en esta Ley y referidos a los ciudadanos podrían ejercerse “*en todos los procedimientos y actuaciones*” a partir del día 31 de diciembre de 2009; mientras que para el ámbito de las Comunidades Autónomas y las entidades locales este plazo se difiere no sólo a partir de esta fecha, sino que se condiciona también a que “*lo permitan sus disponibilidades presupuestarias*”, Disposición final tercera de la Ley 11/2007.

Transcurridos casi 8 años desde la aprobación de esta Ley resulta inaplazable su implantación integral en el Ayuntamiento de Burgos, que únicamente cuenta con un mínima implantación de procedimientos electrónicos en su sede electrónica:

https://sede.aytoburgos.es/portal/sede/se_principal1.jsp?codResi=1, y referidos exclusivamente a las materias de empadronamiento, y quejas y sugerencias, básicamente, o al Punto General de Entradas de Facturas Electrónicas (FACe) puesto en marcha por el Gobierno de España.

Y es que la administración electrónica debe tener naturaleza transversal y vertical y debe ser instaurada para el funcionamiento interno del ayuntamiento y externo de éste con sus ciudadanos.

2. EJECUCIÓN DE ESTOS POSTULADOS BÁSICOS:

2.1. Elaboración de un “Plan Integral de Aplicación de la LAECSP al Ayuntamiento de Burgos”, en el que:

2.1.1. Se efectúe un balance de la situación actual del Ayuntamiento de Burgos en la aplicación de esta Ley del año 2.007.

2.1.2. Se elaboren las estrategias de acción necesarias para la implantación de la Administración electrónica en el Ayuntamiento de Burgos antes del 31/12/2017.

2.1.3. Se cuantifique la inversión económica de la implementación de las líneas de actuación estratégicas.

2.2. Implantación inmediata de medidas tecnológicas tales como:

2.2.1. Intranet municipal con ficheros digitalizados para la preparación y realización de las reuniones del Pleno del Ayuntamiento y de sus órganos complementarios.

Justificación: Reducción de la huella de CO2, incremento de la eficacia administrativa y mejora de la fiscalización del funcionamiento de la administración local.

2.2.2. Retransmisión de los plenos municipales por Internet en directo.

Justificación: Incrementar la “publicidad activa” para los ciudadanos.

2.2.3. Establecimiento del servicio de “cita previa” con las unidades municipales de forma digital.

Justificación: Informar al personal adscrito al servicio seleccionado el motivo de su visita, permitiendo preparar la información que precisa antes de su desplazamiento a las dependencias municipales y que aquél le comunique cuándo dicha información está preparada. Es el final del “*vuelva usted mañana*”.

2.2.4. Creación del Tablón digital municipal de edictos.

Justificación: Publicar los edictos del Ayuntamiento y sus Organismos Públicos, así como los de otras Administraciones e Instituciones Públicas y dar cumplimiento al mandato legal contenido en Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, en su artículo 12 dispone que “*La publicación de actos y comunicaciones que, por disposición legal o reglamentaria deban publicarse en tablón de anuncios o edictos podrá ser sustituida o complementada por su publicación en la sede electrónica del organismo correspondiente*”, de conformidad con el actual texto del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción ofrecida por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, que establece lo siguiente: “Asimismo, previamente y con carácter facultativo, las Administraciones podrán publicar un anuncio en el boletín oficial de la comunidad autónoma o de la provincia, en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio del interesado o del consulado o sección consular de la Embajada correspondiente o en los tabloneros a los que se refiere el artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos”.

2.2.5. Incorporar las propuestas de otros grupos municipales:

Justificación: Dotar a esta propuesta de un carácter inclusivo y no excluyente.

- 2.3.** Trasladar la presente Proposición a la Comisión de Participación Ciudadana y Transparencia o grupo de trabajo o Comisión creada a tal efecto para que, con el asesoramiento de personal cualificado, elabore un plan de trabajo que desarrolle la presente Proposición y que culmine con la presentación de un proyecto concreto que defina las actuaciones a implementar en materia de E-administración y participación por medios electrónicos.”

En este momento se ausenta de la sesión la Sra. Concejala D^a Ana Isabel Bernabé García.

PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL IMAGINA BURGOS, RELATIVA A LA GRATUIDAD DE LOS LIBROS DE TEXTO ESCOLARES Y LA APLICACIÓN DE OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS.

127.- Se dio cuenta de la Proposición presentada por el Grupo Municipal Imagina Burgos, relativa a la gratuidad de los libros de texto escolares y la aplicación de otros servicios educativos, interviniendo en doble turno la Sra. Arnaiz García y en un único turno las Sras. Guinea Ochaíta, Alvarez de Eulate Villalón, Bañeres de la Torre y el Sr. Gómez Aguado, con el detalle que queda recogido en el Diario de Sesiones.

Concluido el debate y sometido el asunto a votación, la Proposición fue aprobada por mayoría, con la adición de un nuevo apartado 3 de su parte resolutive resultante de la enmienda presentada “in voce” por el Grupo Municipal Socialista, al votar a favor los 7 Corporativos del Grupo Socialista y los 6 Corporativos del Grupo Imagina Burgos, con el voto en contra de los 9 Corporativos presentes del Grupo Popular y la abstención de los 3 Corporativos del Grupo Ciudadanos Burgos y de la Corporativa no adscrita.

La Proposición aprobada contiene la siguiente transcripción literal:

“Como dice la Constitución española, la educación obligatoria debe ser gratuita. La enseñanza pública es además un servicio público universal y de calidad. Pero eso no es suficiente, por mucho que se dote de colegios públicos y profesorado, sin libros o el material didáctico que se precise para aprender poco se puede aprender. Si no se dan servicios complementarios a los estudiantes, no es posible que sean capaces de sacar todas las potencialidades necesarias a lo largo de sus años de aprendizaje para llegar a las mayores cotas de formación que pudieran conseguir. Garantizar el acceso a la educación debe suponer que los libros deben ser también gratuitos para todos los niños y niñas cuyas padres o madres estén situación en desempleo, o cuyos recursos económicos no sean superiores al triple del Salario Mínimo interprofesional (S.M.I.), al menos en la educación obligatoria (de los 6 a los 16 años). Es algo inseparable.

“Ha habido un importante retroceso en los fondos globales destinados a la gratuidad de los libros de texto y en el número de alumnos beneficiarios de ello”, denuncia la Defensora del Pueblo, Soledad Becerril, en su último informe, publicado recientemente. “También se han comprobado grandes diferencias entre comunidades autónomas en cuanto al grado de consecución de la plena gratuidad de estos libros y en los mecanismos aplicados para alcanzarla”.

Pero es que ya hace casi 20 años, en 1995 el entonces Defensor de Pueblo, Fernando Álvarez de Miranda, ya insistió en la necesidad de la gratuidad plena de los libros de texto en su informe de ese año. Desde entonces, las Administraciones educativas han puesto en marcha programas diversos con ese fin pero no lo han logrado en dos décadas. Con crisis económica pero también sin ella. Desde luego es una iniciativa que costaría menos que hacer determinadas obras públicas o destinar fondos a Defensa.

La oficina de la Defensora del Pueblo ha insistido en que se pongan en marcha medidas y programas que “fomenten la reutilización de los libros de textos, no solo por razones de economía”, argumenta Soledad Becerril, “sino por su contribución al proceso educativo de los alumnos y a la mejor adquisición de actitudes de respeto, buen uso y conservación de los bienes, que deben ser transmitidos a otros alumnos”.

Es más, también es una buena costumbre para que los niños y niñas entiendan que hay múltiples objetos muy útiles que no tienen por qué ser suyos, pueden ser de todos. En el momento actual en el que el consumismo excesivo se ha frenado por la crisis, hay que prepararse para cuando remonte, ya que es presumible que entonces vuelva a incrementarse entre las personas jóvenes y mayores el exceso de compras o la obsesión por consumir al ritmo de lo que marque la moda de turno, lo que se traduce en nuevas zapatillas, cascos, pantalones o lo último en electrónica, se necesite o no. Es decir, el fomento del consumo responsable unido a la idea de que la mejor compra o el mejor regalo de la vida es tu educación. Y una inmensa parte de la educación que recibimos está en los libros, en los de texto y los demás... en formato de papel, electrónico... o el que aparezca en el futuro.

El gasto en libros de texto supone una tercera parte del total del desembolso que las familias efectúan para proporcionar a sus hijas e hijos, todos los elementos precisos para su escolarización obligatoria, entre los que se incluyen otros materiales didácticos, libros de lectura obligatoria, etcétera. La gratuidad de los libros de texto ha sido una demanda constante de las asociaciones de madres y padres que en estos meses deberán hacer frente a un gasto entre 200 y 300€ de media por hija o hijo, en un momento en que sigue habiendo más de 25.000 parados en la Provincia de Burgos.

Casi 600.000 niñas y niños perdieron las becas para libros de texto el curso pasado tras un recorte en los presupuestos de 67 millones de euros. Una madre concienciada, Elena Alfaro, recogió 265.000 firmas para que la reforma educativa garantizara un sistema de préstamo gratuito de libros de texto en la educación obligatoria de los centros públicos y concertados. Su gesto impulsó una iniciativa que se debatió y aprobó en el Congreso de los Diputados.

El recorte de ayudas educativas por parte de las Administraciones y la situación económica extrema en que han quedado muchas familias por la crisis ha reavivado este viejo debate al que se ha sumado el Consejo Escolar del Estado, el principal órgano de representación de la comunidad educativa en el que participan familias, profesorado, alumnas y alumnos, sindicatos y patronales educativas. Los recortes en estos últimos 4 años no sólo han

afectado a las ayudas para libros, también lo han recibido otros servicios como los comedores escolares, o los programas de madrugadores y continuadores. El descenso del presupuesto para becas es evidente. Al igual que los recortes en los presupuestos para gasto en los Centros Educativos y el descenso del número de profesores.

La comisión permanente del Consejo Escolar del estado ha aprobado una iniciativa en la que exigen al Ministerio de Educación que garantice libros de texto y material escolar gratis. Fuentes del consejo señalan que es la primera vez que se aprueba una iniciativa similar, para la que se ha trabajado durante los últimos meses con hasta 15 borradores diferentes. La iniciativa fue impulsada por las confederaciones de padres de alumnos de la enseñanza pública y concertada.

La iniciativa ha salido adelante con 15 votos a favor frente a dos en contra y dos abstenciones. En el texto, se insta al Ministerio a impulsar un acuerdo “especialmente en el seno de la conferencia sectorial” en el que están representadas las comunidades autónomas, que distribuyen parte de las ayudas.

Los miembros del consejo piden que, mientras se pone en marcha la gratuidad, se garanticen las becas suficientes para libros y material escolar “para todo el alumnado que lo necesite, en igualdad de derechos con independencia del territorio en que resida o curse estudios”. Un estudio publicado por la Confederación Española de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos (Ceapa) en septiembre de 2013 indica que mientras en Andalucía y Navarra la gratuidad de los libros de texto se extiende a casi todo el alumnado, Madrid, Baleares o Valencia solo concede ayudas “en caso de extrema necesidad”.

También reclaman en el escrito que los mismos textos se mantengan “un mínimo” de cinco cursos escolares y que se impulse una normativa para crear y gestionar bancos de préstamo e intercambio de libros en los centros educativos. O que se fomente la elaboración de materiales por parte del profesorado.

La Plataforma Estatal por la Escuela Pública ha presentado hace unos meses un escrito dirigido a los grupos parlamentarios en el que se les solicita que impulsen legislativamente la gratuidad de los materiales escolares.

Igual de importante es tener en cuenta que en el proceso de aprendizaje no sólo es fundamental el libro de texto. También, y cada vez más, se trabaja con nuevas aplicaciones informáticas y las llamadas TIC's (Tecnologías de la Información y de la Comunicación). El Ayuntamiento debe de facilitar que las familias con menores recursos puedan tener iguales posibilidades de aprendizaje, cuando el centro educativo en el que cursan estudios sus hijos e hijas emplea de forma obligatoria como método de aprendizaje tablets. Entendemos que la Corporación debe de facilitar iguales ayudas que las que planteamos para los libros de texto.

No es menos desdeñable el facilitar que los estudiantes tengan el entorno más saludable para formarse y aprender sin tener carencias o preocupaciones que dificulten su formación y su personalidad futuras, teniendo que proteger especialmente a los menores de ambientes sociales y familiares envueltos en preocupaciones y de carencias en sus necesidades básicas. Por eso, planteamos que en los periodos en los que no haya actividad docente, los comedores escolares estén abiertos dentro de una programación de actividades lúdicas.

Por estas razones y debido a la negativa de la Junta de Castilla y León a abrir los comedores escolares en verano, proponemos que este Ayuntamiento, al igual que lo han hecho otros de nuestra Comunidad (como Valladolid), habilite comedores escolares para paliar los efectos económicos que esta crisis está causando en la infancia. Se ha evidenciado que casi un 20% de niñas y niños de Burgos viven bajo el umbral de la pobreza y que el cierre de los comedores escolares en verano ha agravado su situación.

PARTE RESOLUTIVA

1.- Solicitar a la Junta de Castilla y León a que este mismo año regule por ley la gratuidad de los libros de texto de enseñanza básica para centros educativos sostenidos con fondos públicos, así como del material informático

obligatorio en los centros educativos. Se propone como sistema la compra de libros y tablets a los centros escolares por parte de la Junta, que los libros deberán ser reutilizables por el alumnado durante un período de cuatro cursos escolares, sin perjuicio de lo que se establezca reglamentariamente para la reposición la Educación Primaria y Secundaria. En todo caso se dejará autonomía a los Centros. Los avances que se produzcan en la implantación de la escuela 2.0, Plan de Digitalización de las aulas, servirán en el futuro para la sustitución de estos materiales por otros más económicos. Se dotará partida presupuestaria para implantar estas medidas en el curso escolar 2016-17. Este sistema se puede financiar perfectamente con las partidas que venían reservándose para becas de compra de libros durante 4 cursos.

2.- Mientras la Junta aprueba la ley que regula la gratuidad de los libros de texto escolares, el Ayuntamiento debe intervenir garantizando que las familias con bajos recursos dispongan de los libros de texto y tablets para este curso por medio de un acuerdo con los Centros escolares y las AMPAS. Los alumnos recibirán esos materiales en concepto de préstamo, quedando después en poder de los colegios. Se valorará en una comisión creada al efecto entre la comunidad educativa y la municipal los casos que requieran esta intervención.

3.- Reservar una partida presupuestaria en los Presupuestos del año 2016, para atender las necesidades de las familias con bajos recursos económicos, para la adquisición de libros de texto y tablets.

4.- Que el Ayuntamiento promueva, en coordinación con los centros escolares, bancos de libros y que se potencie a través del Pleno del Consejo Escolar Municipal.”

En este momento se reincorpora a la sesión la Sra. Concejala D^a Ana Isabel Bernabé García.

**PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO IMAGINA BURGOS,
RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE PROVISIÓN DE
LOS PUESTOS DE LIBRE DESIGNACIÓN SUSTITUYÉNDOLE POR**

EL CONCURSO PÚBLICO.

128.- Se dio cuenta de la Proposición presentada por el Grupo Municipal Imagina Burgos, relativa a la modificación del sistema de provisión de los puestos de libre designación sustituyéndoles por el concurso público, interviniendo en triple turno el Sr. Gil García, en doble turno las Sras. Bañeres de la Torre, Blasco Delgado y el Sr. Fernández Santos, con el detalle que queda recogido en el Diario de Sesiones.

El Sr. Gil García advirtió, una vez finalizado el debate, que del texto de la Proposición que finalmente se sometía a la aprobación del pleno se suprimía el apartado primero de su parte resolutive, relativo a la modificación del sistema de provisión de puestos de trabajo de libre designación sustituyéndolo por el concurso, y que únicamente se sometía a la votación del Pleno el apartado segundo de esta Proposición que contiene el siguiente tenor literal: “Que respecto a las plazas ya convocadas de secretario general y viceinterventor, el alcalde designe a la persona que proponga un comité, o sendos comités, formado por personal funcionario convocado al efecto. Dicho comité seleccionará entre las personas candidatas, aquella que reúna más meritos para el puesto de acuerdo a los principios señalados en el punto 1 de esta proposición.”

Concluido el debate y sometido el asunto a votación, la Proposición fue desestimada por mayoría, al votar en contra los 10 Corporativos del Grupo Popular, los 3 Corporativos del Grupo Ciudadanos Burgos y la Corporativa no adscrita y el voto favorable de los 7 Corporativos del Grupo Socialista y de los 6 Corporativos del Grupo Imagina Burgos.

II.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

El Ayuntamiento Pleno conoció los Decretos de la Alcaldía, así como las Resoluciones dictadas por las Concejalías delegadas en virtud de la delegación conferida a las mismas por la propia Alcaldía y por la Junta de Gobierno Local, y las Resoluciones dictadas por la Titular del Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería:

- Sección General de Decretos y Resoluciones de la Alcaldía (desde el número 6201/2015 hasta el número 8200/2015).
- Sección Específica de Decretos y Resoluciones Tributarias.

MOCIONES

MOCIÓN DE URGENCIA PRESENTADA POR TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS PARA FINALIZAR LA PUBLICACIÓN DE LA REVISTA PLAZA MAYOR.

129.- Previa la especial declaración de urgencia, según determina el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, apreciada por unanimidad, la Corporación municipal aprobó la siguiente Moción de urgencia presentada por todos los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Burgos para finalizar la publicación de la Revista Plaza Mayor.

Sometida a votación la Moción fue aprobada por unanimidad, al votar a favor los 10 Corporativos del Grupo Popular, los 7 Corporativos del Grupo Socialista, los 6 Corporativos del Grupo Imagina Burgos, los 3 Corporativos del Grupo Ciudadanos Burgos y la Corporativa no adscrita.

La Moción aprobada contiene la siguiente transcripción literal:

“El Ayuntamiento de Burgos, desde hace más de quince años, ha venido editando la Revista Municipal “Plaza Mayor”, que tenía como objetivo facilitar información municipal a los ciudadanos burgaleses.

Desde el 14 de diciembre de 2009, el Ayuntamiento de Burgos contrató la publicación y difusión de la mencionada revista con la empresa Editorial MIC. El contrato tenía una duración de cuatro años, con la posibilidad de dos prórrogas de un año de duración cada una. El coste anual ascendía a una cantidad próxima a los 200.000 euros anuales.

El contrato finalizó el 14 de diciembre de 2013 y, por un “fallo multifuncional” según el expediente, no se tramita, en el momento oportuno, la autorización de ninguna prórroga. A pesar de no existir ningún contrato, la empresa Editorial MIC, con la autorización del equipo de gobierno del Ayuntamiento de Burgos, ha continuado realizando los trabajos relacionados con la edición, redacción e impresión de cada número mensual de la Revista “Plaza Mayor”, hasta el último ejemplar del actual mes de septiembre de 2015.

Habida cuenta de que se están realizando trabajos sin ningún contrato que los sostenga, la forma de los pagos por los diferentes servicios tiene que efectuarse mediante el procedimiento excepcional del “reconocimiento extrajudicial de créditos”.

Al objeto de no persistir en esta irregular situación con la empresa Editorial MIC, consideramos que lo procedente sería comunicar a la citada empresa que, dado que no existe ninguna relación contractual entre ella y el Ayuntamiento, se abstenga de realizar ningún trabajo más de los contemplados en el extinto contrato.

Por otro lado, los Grupos Municipales, nos comprometemos a consensuar una propuesta que defina el formato, secciones y contenidos de la publicación que debe cumplir el objetivo de informar a los ciudadanos sobre la actividad municipal. A tal objeto se creará una subcomisión en el seno de la Comisión de Personal y Régimen Interior.

Por todo lo expuesto, los Grupos Municipales firmantes y la Concejala no adscrita solicitan al Pleno del Ayuntamiento de Burgos la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- El Ayuntamiento de Burgos, a través del Alcalde, comunicará a la empresa Editorial MIC que no realice ningún trabajo más de los contemplados en el extinto contrato del año 2009.

2º.- La Comisión de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento de Burgos elaborará una propuesta para determinar el formato, las secciones y los contenidos de la publicación que cumplirá los objetivos de informar a los

ciudadanos de la actividad municipal.

3º.- En el Orden del Día de la próxima Comisión de Personal se incluirá la constitución de la mencionado Subcomisión.

En este momento se ausenta de la sesión el Sr. Concejal D. Salvador de Foronda Vaquero

Se presentaron otras dos mociones, por parte del Grupo Ciudadanos Burgos y por parte del Grupo Imagina Burgos pero no superaron el trámite preceptivo de apreciación de la urgencia con el voto favorable de la mayoría absoluta de los Corporativos, tal como así lo exige el precitado artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

En este momento se ausenta de la sesión la Sra. Concejala D^a Ana Isabel Bernabé García.

RUEGOS

Toma la palabra el Sr. De la Rosa Villahoz, indicando que su Grupo está trabajando en una propuesta por escrito referente al Ente que debiera promocionar turísticamente la promoción industrial de esta Ciudad, por lo tanto anuncio que de manera paralela anunciaremos cual es nuestra postura respecto a ese planteamiento que llevaremos por escrito a esa mesa de trabajo.

Toma la palabra el Sr. Manjón Martínez rogando la modificación de la ubicación de los contenedores que impiden la visibilidad en los cruces, la mayor parte de nosotros somos conductores y nos hemos encontrado que se llega a un cruce donde tenemos que ceder el paso y no podemos ver porque los contenedores que están colocados estratégicamente nos impiden la visibilidad y tenemos que arriesgarnos o hacer una salida o invadir parte de la calle contraria para poder tener visibilidad con el riesgo de colisión que eso supone, y que es fundamental que se reubiquen esos contenedores a la mitad de las calles sobre todo en las calles que se de este caso.

Responde el Sr. Alcalde diciendo que no es general, pero es verdad que en algún caso yo también lo he apreciado y hay que mirarlo.

Toma la palabra el Sr. Fernández Santos, rogando que se revoque el acuerdo de que sea la Junta de Gobierno la que acuerde los temas más importantes de este Ayuntamiento, que sean diez concejales en lugar de los 27 los que tomen esos acuerdos, sin mayorías absolutas. Daré dos ejemplos de acuerdos que se han tomado en la Junta de Gobierno, primero han aprobado con sus votos, la aprobación de pliego de cláusulas administrativas particulares para contratar el servicio de inmovilización, carga, traslado y depósito custodia de vehículos a Villalonguérjar, tiene un coste de 745.000 €/anuales y puede ser adjudicado por seis años, quiere decir, que la adjudicación son cuatro millones y medio de euros, una cantidad importantísima para que todos tuviéramos participación o posibilidad de participación en los Pliegos que se aprueban y después en la adjudicación, y estas decisiones que insisto no es que vayan contra la Ley, pues en una situación de relación de fuerzas como la del Ayuntamiento, yo rogaría en estos temas importantísimos se pasaran por las Comisiones para que todos tuviéramos la oportunidad de aportar y luego de votar, porque sino nos va a obligar a traer proposiciones para revocar acuerdos con los que todos estemos en desacuerdo, es mejor otro procedimiento, y en esta misma línea hay otro acuerdo que nos hubiera gustado debatir en una Comisión para decir basta, se acabó, no, que es la aprobación la primera prórroga del contrato de concesión de ocupación del espacio público con mobiliario urbano general como soporte de publicidad e información, hasta el 5 de noviembre de 2017, y para que todos nos entendamos han aprobado la prórroga por dos años de los chirimbolos de la ciudad, después de 18 años de contrato, una prórroga de dos años, lo permite el pliego y que se puede llegar a seis años, pero no hubiera sido lo lógico en la situación actual, que una decisión tan importante se llevara a una Comisión, se debatiera y se llegara a un acuerdo. Nosotros le aseguro que hubiéramos votado en contra, basta ya, hagamos un concurso inmediatamente, más lógico, retirando chirimbolos de la vía pública, estamos dispuestos a colaborar y por eso le voy a pedir Sr. Alcalde, que lo piense, haber si puede revocar este acuerdo de la prórroga, no tiene sentido después de tanto tiempo de contrato que se prorrogue otros dos años, le ruego que valore que los asuntos de gran importancia pasen por las Comisiones y que asuntos como éste se traten con los Grupos Políticos para

adoptar al menos un acuerdo que nos satisfaga a la mayoría absoluta.

Responde el Sr. Alcalde diciendo que toma nota de estos ruegos.

El Sr. De la Rosa toma la palabra sobre el ruego por escrito que se registró el Martes, referido al nuevo Centro de Salud en Capiscol-Gamonal, Federico García Lorca, que había unas preguntas muy concretas sobre un compromiso que adquirió usted públicamente además, de dirigirse especialmente con el Sr. Presidente de la Junta, sobre cual son sus intenciones sobre esa parcela que está cedida y sobre el proyecto de ejecución que falta por aprobar y sobre la obra en sí.

Toma la palabra el Sr. Alcalde indicando que en el apartado de preguntas le responderá.

Toma la palabra el Sr. Gil García rogando que se reúna a los miembros del Consejo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo y que estuvieses en esa reunión, gente del Forum, de Burgos Proyecta, Plan Estratégico, Oficina de Congresos, mi ruego es que mantengamos la presencia de esas personas para que expliquen la labor que están realizando y así podamos aclararnos.

Responde el Sr. Alcalde manifestando que sigue siendo razonable que se pueda hacer esa reunión si así lo estiman oportuno, y que alguno de esos responsables puedan exponer su punto de vista, más allá de esa reflexión global de todos los gobiernos autónomos que tiene el Ayuntamiento, sean turísticos o sean de otro tipo. Son dos cosas compatibles de hablar concretamente de las características de lo que hacen cada uno de esos organismos, con uno más global donde también entrarían otros elementos, como la gestión del Forum, etc.

PREGUNTAS

Toma la palabra el Sr. Alcalde contestando a la pregunta efectuada por escrito por el Sr. De la Rosa Villahoz, relativa al Centro de Salud de Capiscol me he dirigido con el Sr. Consejero Sr. Aguado, y el compromiso de la Junta parece claro, hay redactado un proyecto que se están haciendo los ajustes

oportunos y en principio, el compromiso sería que incluso el próximo año poder intentar licitar las obras. La información que desde la Junta me trasladan es positiva y habrá que estar encima para que se pueda ir desarrollando durante esta legislatura.

Responde el Sr. De la Rosa Villahoz que habrá que estar expectante que no ocurra como en años anteriores que presupuestaron partida plurianual al respecto, aprobaron el proyecto básico al inicial y se quedó ahí.

Interviene el Sr. Manjón Martínez preguntando por el estado del Convenio con la Asociación Cadena de Favores.

Responde el Sr. Alcalde manifestando que no conoce más detalles de este tema, preguntará al respecto y le dará una respuesta mas concreta.

Toma la palabra la Sra. Guinea Ochaíta preguntando por los problemas que se han detectado, qué opinión tiene el Alcalde y que se está haciendo para corregirlos, respecto de la oficina de “Burgos Atención al Contribuyente” (BAC).

Responde el Sr. Alcalde que se lo trasladará al Sr. De Foronda Vaquero para que les de respuesta por escrito.

Interviene la Sra. De Ara Peña preguntando respecto al punto 2 del acuerdo plenario del 24 de julio de 2015, sí ya se ha instado a la Subdelegación del Gobierno para que proceda al archivo de los expedientes.

Responde el Sr. Alcalde que no se ha hecho la remisión, está pendiente de la decisión final que se tomara y se hará a la mayor brevedad posible.

Toma la palabra el Sr. Salinero Lacarta preguntando al Sr. Alcalde, por quinta o sexta vez, como está el tema de la convocatoria de Secretario General, sabemos quien va a ejercer de fedatario?

Responde la Sra. Blasco Delgado manifestando que en la Comisión de Personal se comentó que les parecía si el siguiente paso a dar fuese enviar un escrito a quienes en el Ayuntamiento cumplieran una serie de requisitos para

poder realizar esas funciones, no me dijeron que no, y ese mismo día 4 de septiembre se remitió un escrito a las personas que cumplían con esos requisitos del Ayuntamiento de Burgos, para que en el plazo de diez días manifestaran su interés en colaborar o no en este procedimiento, entiendo que estamos dentro de ese plazo en función de cuando hayan recibido este escrito y a partir de ahí seguiremos dando continuidad a la información que les venimos dando puntualmente de este tema.

Toma la palabra la Sra. Barrio Marina preguntando al Sr. Alcalde que en la Junta de Portavoces del día 24 de junio el Grupo Municipal Socialista solicitó que las sesiones plenarias se celebraran por la tarde para posibilitar mayor seguimiento por parte de la ciudadanía y una mayor compatibilidad con los horarios que tenemos de trabajo la mayoría de los Corporativos. En dicha Junta el Alcalde ya informó que iba a solicitar un informe para determinar el coste que supondría celebrar los Plenos en horario vespertino, el Pleno extraordinario del 3 de julio volvimos a remarcar esta posición y solicitamos nuevamente la celebración de los Plenos por la tarde, el pasado día 2 de septiembre hemos vuelto a registrar una proposición en el mismo sentido y la pregunta es, hasta cuándo tendremos que esperar para que nos den respuesta?

Responde el Sr. Alcalde manifestando que afecta a distintos departamentos, cada uno tiene que hacer la valoración oportuna, lo está coordinando la Vicealcaldesa y en el momento que lo tengamos se dará cuenta.

Toma la palabra el Sr. González García preguntando por unas declaraciones que hizo el Sr. Alcalde sobre el derribo de la grada lateral del Estadio Municipal El Plantío, preguntando cuál es el coste económico de esa obra y si usted ve prioritario o necesaria hacer en estos momentos con la situación económica que tenemos dicha obra.

El Sr. Alcalde explica que el lateral que se menciona está en unas condiciones lamentables, no cumple la normativa y ha habido pronunciamientos de su propio Grupo en ese sentido, de poder estudiarlo, de otros Grupos también y es una propuesta en un programa electoral y hemos hablado sobre ello. Lo más urgente es actuar de inmediato en lo que es

propiamente el tejado de chapa que está es unas condiciones lamentables y sobre esta parte concreto lo hablaremos entre todos los Grupos y haremos lo que proceda, pero no hay duda de que necesita una actuación integral.

Toma la palabra la Sra. Bañeres de la Torre preguntando cuando se va a constituir y celebrar la primera Comisión de Quejas y Reclamaciones.

Responde el Sr. Gómez Aguado manifestando que desconoce la periodicidad con la que se reunían.

Indica que el Sr. Alcalde que cree que tenía un carácter trimestral y lo que sí es cierto que a lo largo de este mes se constituirá esa Comisión.

Pregunta la Sra. Bañeres de la Torre en relación con el uso de las instalaciones del Coliseum para la cuadrangular de ACB, se va a celebrar?.

Responde la Sra. De la Fuente Ruiz manifestando que sí se sigue con la programación, de hecho ayer se presentó en rueda de prensa el Torneo, van a ser tres días, viernes, sábado y domingo de partidos de cuatro equipos de ACB.

Toma la palabra el Sr. De la Rosa Villahoz indicando que el pasado 23 de junio se presentaron 20 medidas de urgencia a acometer al inicio del mandato actual, en reuniones se aceptaron 6 de estas medidas y faltas que dos de ellas se acaben concretando que son, el compromiso que adquirió de visitar conjuntamente al Secretario de Estado de Infraestructuras del Ministerio de Fomento y al Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León para analizar el desarrollo de las distintas inversiones y de las infraestructuras en marcha próximas a la ciudad y en la propia ciudad, y aprovechar también y sobre todo me refiero en este caso al debate parlamentario que se está produciendo en el Congreso de los Diputados sobre el Presupuesto General del Estado para el año que viene.

Responde el Sr. Alcalde que se han mantenido reuniones informales con el Consejero de Fomento y se ha comprometido con algún máximo responsable del Ministerio de Fomento para que se haga una reunión en

Burgos para hacer un repaso de distintas cuestiones.

Toma la palabra el Sr. Fernández Santos preguntando por cuando está previsto que se terminen las obras de la Estación del Ferrocarril y cuánto consideran ustedes que se va perder de los fondos Urban que tenemos asignados a esa obra.

Responde el Sr. Alcalde manifestando que de los Fondos Urban para la ciudad de Burgos espera que no se pierda nada y para eso es por lo que estamos trabajando todo el equipo desde distintas Concejalías y sobre las obras en principio no nos han hablado del plazo para finalizar que era para finales del mes marzo de 2016.

Interviene de nuevo el Sr. Fernández Santos preguntando por el Convenio de Bomberos que se suscribe con la Diputación Provincial, y que según la prensa ha sido denunciado porque el Ayuntamiento está pidiendo un aumento de las cantidades que la Diputación destina al Ayuntamiento de Burgos para que nuestros Bomberos atiendan parte de la provincia, en un radio de 30 ó 40 km.

Responde la Sra. Conde Martínez indicando que el Convenio ha sido denunciado, la cuestión es que antes de negociar nada lo que había que hacer era denunciar el Convenio que es lo que se ha hecho y en las próximas semanas nos sentaremos a negociar, la cuestión es que una de las personas que creo que es esencial que pueda estar en esa negociación, desde un punto de vista técnico, que es el Subjefe del Parque de Bomberos está disfrutando de su período vacacional y en cuanto se incorpore procederemos en las próximas semanas a negociado ese Convenio, con lo cual no se puede avanzar ninguna cantidad.

PARTICIPACION CIUDADANA

Interviene el Sr. del Hoyo Heras preguntado por qué se niega el equipo de gobierno a cumplir los acuerdos aprobado por el Pleno el pasado día 24 de julio de 2015. Responde el Sr. Alcalde indicando que tendrá la contestación

oportuna.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las 15 horas y 13 minutos, de la que se extiende la presente acta, por mí el Secretario General del Pleno, que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual como Secretario General del Pleno DOY FE.

Vº Bº y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES
EL ALCALDE-PRESIDENTE